

MEMORIA

Faller Internacional

CAMBIO CLIMÁTICO Y DERECHOS HUMANOS

Reflexiones para instaurar una
jurisprudencia para la defensa de
los derechos humanos ante violaciones
resultantes del calentamiento global

4 y 5 de octubre de 2010, La Paz - Bolivia



MEMORIA

Taller Internacional

CAMBIO CLIMÁTICO Y
DERECHOS HUMANOS

Reflexiones para instaurar una
jurisprudencia para la defensa de
los derechos humanos
ante violaciones resultantes
del calentamiento global

Elaborado por:

Christian Ferreyra

Edición y revisión:

Martín Vilela

Diseño y diagramación:

Marcelo Gamarra

Impresión:

Gráfica Aplicada

Agua sustentable

La Paz:

Calle Nataniel Aguirre N° 82, entre c. 11 y c. 12 (zona Irpavi)

Tel./Fax: +591 (2) 2151744

lapaz@aguasustentable.org

Cochabamba:

Calle Irigoyen N° 150, entre Juan de la Rosa y Yuracaré (zona Sarco)

Tel./Fax: +591 (4) 4423162

cochabamba@aguasustentable.org

www.aguasustentable.org

Contenido

I APERTURA OFICIAL	Pág. 5
II. SESIÓN 1: RESPONSABILIDAD ESTATAL POR DAÑOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A OTROS ESTADOS Y PARTICULARES AFECTADOS Exposición de Margreet Wewerinke	Pág. 11
III. SESIÓN 2: RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES PRIVADOS POR SU CONTRIBUCIÓN EN LOS DAÑOS CAUSADOS A DISTANCIA Exposición de Juan Picolotti	Pág. 25
IV. SESIÓN 3: CONFLICTOS Y CONFLUENCIA ENTRE DIFERENTES RECLAMOS EN UN FUTURO REGIMEN CLIMÁTICO Exposición de Paulina Acevedo Menantean	Pág. 39
V. SESIÓN 4: UNA APROXIMACIÓN AL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA CLIMÁTICA Exposición de Elizabeth Peredo	Pág. 51
VI. SESIÓN 5: DAÑOS CAUSADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO ¿DELITO O AGRAVIO? EXPERIENCIA EN LA JUDICIALIZACIÓN Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE ESTAN SIENDO IMPACTADOS POR EL CALENTAMIENTO GLOBAL Exposición de Enrique Schwartz M.	Pág. 57

VII. SESIÓN 6:
COMPARACIÓN DE LA CONSAGRACIÓN DE
NUEVOS DERECHOS DE EMISIÓN DE
ENAJENABLES EN LUGAR DE LOS
DERECHOS HUMANOS, EN EL
DERECHO INTERNACIONAL
Exposición de Nancy Yáñez Fuenzalida Pág. 69

VIII. SESIÓN 7:

DOCUMENTO RESOLUTIVO DEL
TALLER INTERNACIONAL
CAMBIO CLIMÁTICO Y
DERECHOS HUMANOS Pág. 87

I. APERTURA OFICIAL

Ing. Juan Carlos Alurralde
Director Ejecutivo,
Agua Sustentable

Jorge Velásquez
Responsable
Diakonía para Bolivia



I. APERTURA OFICIAL

Ing. Juan Carlos Alurralde
Director Ejecutivo de Agua Sustentable

Muy agradecido por su presencia, es un honor compartir con los compañeros y compañeras de las comunidades, de la ciudad, con las personas que nos visitan desde otros países, para poder reflexionar sobre la defensa de los derechos humanos frente a los efectos del cambio climático.

Agua Sustentable es una institución que a partir del año 2000 -cuando se dio la guerra del agua- se ha mantenido luchando por el derecho al agua, inicialmente contra la privatización que expropiaba derechos indígenas, originarios y de los diferentes sectores sociales, poniendo en manos de empresas privadas los recursos hídricos. También hemos sido parte de grandes transformaciones que se han dado en el país, respecto de la gestión de los recursos hídricos, por ejemplo a través de la ley 2878 en la que por primera vez reconoce a las autoridades indígenas, originarias y campesinas, los derechos de agua consuetudinarios, hemos sido parte de la construcción de la nueva Constitución Política del Estado, principalmente de aquellas disposiciones que establecen el derecho humano al agua para la vida. Esta Constitución fruto del trabajo de las organizaciones sociales, ha permitido montar por primera vez un andamiaje de lo que es el “agua para la vida”, que significa agua para la alimentación, agua para la salud, agua para el consumo humano y sobre todo agua para el medio ambiente. Posiblemente es una de las pocas constituciones que expresa esta armonía de una manera integral y permite ver como los bolivianos queremos ver al agua.

Sin embargo hace algunos años atrás hemos empezado a una reducción en la oferta del agua, externalidades que afectan la provisión de agua de los compañeros y compañeras en el campo y también en las ciudades, que están siendo afectados por diversos factores a los cuales la comunidad internacional ha denominado impactos del cambio climático. Estos impactos que han sido resistidos en su vinculación directa entre lo que son las emisiones de gases de efecto invernadero y los propios impactos en la oferta de agua en los países andinos, la retracción de los glaciares es uno de los elementos más visibles de estos impactos, nos han permitido ver, constatar y ser cada vez más conscientes de que existe una relación directa entre el cambio climático y una serie de impactos de tal magnitud que pueden ser considerados directamente como violaciones a los derechos humanos, consagrado no sólo a nivel de la comunidad internacional, sino en los propios avances logrados en nuestra CPE.

En este contexto, sin embargo el tema es mucho más complejo, en el camino que hemos recorrido siempre pudimos tener interlocutores concretos de carne y hueso para discutir los problemas, por ejemplo en el tema de la privatización teníamos al otro lado de la mesa a la Suez Cia., a la Bechtel;, es decir siempre hemos tenido al frente interlocutores para discutir los problemas, plantear una

concepción más integral y en defensa de la vida de nuestras comunidades y de toda la naturaleza, sin embargo en el caso de los efectos del cambio climático es más complejo aún porque no tenemos con quien dialogar, ¿quién es el responsable? ¿Con quién tenemos que negociar para que estos efectos se mitiguen, se reduzcan, se compensen? ¿A quién exigimos en el marco de la exigibilidad que debe haber en el tema de derechos, tomando en cuenta todas las externalidades que hacen al tema de cambio climático?

Es a partir de estas preocupaciones que surge el proyecto “defendiendo y fortaleciendo los mecanismos de ejercicio de los derechos humanos de comunidades indígenas en Bolivia frente a los impactos del cambio climático” apoyado por Diakonia, para avanzar en la perspectiva de aclarar y vincular la afectación de los derechos humanos con los impactos del cambio climático, encontrar la forma de defender nuestros derechos a nivel de la comunidad internacional y del derecho internacional. Así surgió este proyecto que lleva ya dos años de desarrollo, a partir del cual se han realizado importantes investigaciones, se ha ayudado a procesos de empoderamiento de comunidades campesinas y pueblos indígenas, que han podido hacer escuchar su voz en varios espacios como las Jornadas de Derechos Humanos en Estocolmo, en el marco de la COP 15 en Copenhague y seguramente también lo harán en la COP 16 en Cancún donde se escucharan con seguridad muchas de las opiniones, propuestas que trabajemos en este taller.

Quiero expresar mis deseos de éxito en esta desequilibrada lucha que tenemos, para que a partir de nuestros aportes podamos encontrar la forma de luchar a través del derecho internacional, a través de los derechos humanos consagrados y tratar de buscar un mayor compromiso con los países, especialmente del Anexo 1, países que todavía se resisten a asumir sus responsabilidades, a construir compromisos y alianzas, a tratar de visibilizar lo que está ocurriendo de este lado del mundo y juntos tratar de construir un mundo sostenible para todos.

Muchas gracias.

Jorge Velásquez
Responsable Diakonía para Bolivia

Buenos días a todos y todas, agradecemos a Agua Sustentable por habernos permitido acompañarlos en este proceso. Como Diakonía; una organización sueca comprometida con el enfoque y la agenda de los derechos humanos, tenemos un compromiso que hace a los principios estructurales de los derechos del agua. Cuando uno observa los videos producidos por Agua Sustentable y puede ver a algunos compañeros de las comunidades andinas, que felizmente hoy nos están acompañando, sentimos que lo que estamos apoyando y aportando, tiene que contribuir a modificar a actores mucho más allá de lo que es La Paz, de lo que es Bolivia, de lo que es Latinoamérica. En este sentido, se decía que se ha estado participando y acompañando muy activamente en los diferentes foros sociales alternativos y cumbres. Nos satisface saber que desde muy lejos se conocen las experiencias bolivianas, por eso consideramos que Bolivia puede contribuir para sensibilizar a los actores internacionales.

Nos preocupa la forma de actuar de los tomadores de decisiones en los ámbitos internacionales, recordemos por ejemplo la crisis económica internacional, en la que los gobiernos de los países desarrollados pactaron inmediatamente, pero cuando se trata del derecho del agua, el derecho de las personas y cuando vemos los impactos en la forma de vida, en el día a día de las comunidades, paradójicamente parece que es solo un problema del sur.

En ese sentido queremos generar hoy en día una provocación, nuestros compañeros expositores, los cuales nos han traído presentaciones e información no solamente técnicamente justificadas, sino también provocadoras. Nos agrada tener una amplia participación boliviana y a la vez la presencia de vario expertos internacionales a los que les pedimos que nos ayuden a difundir mucho más esta información en sus propios países, el lograr poder generar esta movilización social para que la COP 16 no sea una COP 15 es algo de lo que todos podríamos sentirnos satisfechos.

Por favor denmos la posibilidad de preguntar y contribuir y que ustedes puedan llevar nuestras preocupaciones como bolivianos y nuestros deseos hacia el futuro con un derecho humano respetado y ejercido por todos.

Muchas gracias.

OBJETIVOS DEL TALLER

- Fortalecer el vínculo entre los efectos adversos del cambio climático y el pleno disfrute de los derechos humanos;
- Explorar las similitudes y diferencias entre los distintos enfoques de los derechos humanos con la discusión relativa a la justicia climática propuesta desde las diversas organizaciones;
- Desarrollar la Doctrina de Derechos Humanos y Justicia Climática, y formular recomendaciones concretas para acciones de seguimiento por las organizaciones participantes del taller;
- Conocer los procesos de investigación de casos que hacen a temas de justicia climática, así como las agendas de investigación jurídica y ética.

Para el desarrollo los diferentes temas planteados, se han realizado cinco sesiones, cada una de las cuales contó de la presentación del tema por uno de los expertos y un amplio espacio de debate, análisis y cuestionamientos por parte de los participantes, que contó con algunas preguntas guía que ayudaran a profundizar el tema propuesto.



II. SESIÓN 1:
RESPONSABILIDAD
ESTATAL POR DAÑOS DEL
CAMBIO CLIMÁTICO A OTROS
ESTADOS Y PARTICULARES
AFECTADOS

Exposición de
Margreet Wewerinke
*Representante de Norte Sur XXI ante las
Naciones Unidas, doctorante del
Instituto Universitario
Europeo de Firenze-Italia*



Margreet Wewerinke

II. SESIÓN 1

RESPONSABILIDAD ESTATAL POR DAÑOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A OTROS ESTADOS Y PARTICULARES AFECTADOS

Margreet Wewerinke
*Representante de Norte Sur XXI ante
las Naciones Unidas, doctorante del Instituto
Universitario Europeo de Firenze-Italia*

Traducción consecutiva del Inglés: Gadir Lavadenz

Muchas gracias a los responsables por la organización del evento, gracias a todos los participantes por asistir. Tenemos una gran responsabilidad ahora en cuanto a que el derecho internacional pueda ayudarnos a abordar el tema del cambio climático. Los casos de derechos humanos y cambio climático nos van a ayudar a enfocar este tema de mejor manera.

Estaremos hablando hoy y mañana sobre los impactos del cambio climático, impactos como sequías, fuertes lluvias que hoy en día están afectando a todos. Grupos de científicos muy reconocidos, han reconocido que el cambio climático está afectando al mundo y particularmente a países como Bolivia. Podemos decir con un alto grado de certeza, que hay un reducido grupo de países que es responsable del cambio climático.

De acuerdo a evidencia científica se ha demostrado que si las cosas continúan como están yendo hoy en día, si se siguen emitiendo gases de efecto invernadero, la temperatura podría incrementarse entre dos a seis grados centígrados, sin embargo, incluso si se toman acciones inmediatas para reducir la emisión de gases, el incremento sería entre uno y cuatro grados centígrados.

Entonces conocemos quienes son los responsables sobre esta situación y cuales son las consecuencias del cambio climático y ahora nos toca cuestionarnos quienes son los responsables de los derechos humanos a nivel internacional y la relación de los derechos humanos y el cambio climático.

Bajo el derecho internacional, los derechos humanos deben ser protegidos por los Estados; Estado es un término que se utiliza en el derecho internacional para referirse a los países, habitualmente las personas en general no pueden

cometer violaciones a los derechos humanos, nunca hemos firmado ningún documento, ningún tratado indicando que las personas en general protegen los derechos humanos, sin embargo los Estados han ratificado y firmado tratados los cuales están destinados precisamente a la protección de los derechos humanos. Cuando los Estados crearon las Naciones Unidas acordaron que irían a trabajar como una organización que estuviese basada en los derechos humanos, en los principios de los derechos humanos, el artículo uno del primer capítulo de la Carta de Naciones Unidas, dice que el propósito de esta organización es alcanzar la cooperación internacional, promoviendo y reforzando el respeto de los derechos humanos a través de las libertades fundamentales para todas las personas sin distinción de raza, sexo, lengua o religión. Entonces los Estados ratificaron numerosos tratados y crearon cuerpos para monitorear el cumplimiento de estos tratados, principalmente referidos a la protección de los grupos más vulnerables como niños, pueblos indígenas, etc. Todos los Estados han ratificado al menos algunos de estos tratados y como resultado tienen que reportar ante los órganos de las Naciones Unidas el cumplimiento de sus obligaciones.

Al tener estos órganos, los Estados, las organizaciones e incluso las personas, pueden oponer sus demandas si sus derechos han sido violados. El cambio climático sin embargo es especial en cuanto al tema de derechos humanos, en tanto no es un tema que se tomo en cuenta en la creación de las Naciones Unidas. La parte más compleja se encuentra en el hecho de que la mayor violación de derechos humanos a causa de los efectos del cambio climático se realiza en países que no son responsables por el cambio climático.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, estima que más del noventa por ciento de las personas expuestas a desastres, viven en países en vías de desarrollo y más de la mitad de los desastres se encuentran en la línea de muerte, lo que podría ser una violación al derecho a la vida, esto ocurre mayormente en países con menores índices de desarrollo. Al mismo tiempo un reducido grupo de países ricos, los cuales son miembros de la Organización de la Cooperación Económica para el Desarrollo OCDE, son responsables de siete de cada diez toneladas de CO₂ que se emiten a la atmósfera.

Como activistas de derechos humanos intentamos que aquellos países responsables de la mayor cantidad de emisiones de CO₂, se hagan también responsables de los efectos en los derechos humanos que causan, especialmente en los países menos desarrollados como Bolivia. Claro que los Estados no asumen su responsabilidad sobre la afectación de los derechos humanos. Ahora mismo en las negociaciones de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático que se llevan a cabo en China, podemos ver como aquellos países que habían firmado previamente el Protocolo de Kioto –con excepción de Estados Unidos- asumiendo su responsabilidad en cuanto a la reducción de emisiones, están tratando de evadir esta responsabilidad. También pudimos observar en el Consejo de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, que aquellos países están también tratando de evadir sus responsabilidades sobre los derechos humanos precisamente. Se tomaron dos Resoluciones en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sin embargo la discusión y la negociación fue bastante dura porque por un lado se tenía a los países en vía de desarrollo y los países islas los cuales tenían un lenguaje bastante claro sobre derechos humanos y cambio climático, por el otro lado se tenían a los grandes países contaminantes quienes estaban de acuerdo con la resolución siempre y cuando no se relacione al cambio climático con una violación directa de los derechos humanos, esto países indicaron que cada país es responsable por las violaciones a los derechos humanos relacionadas con el cambio climático en sus propios países, en Bolivia

por ejemplo, el Estado Boliviano sería responsable por las violaciones a derechos humanos causadas por los efectos del cambio climático y tendría que asumir medidas de adaptación para limitar estas violaciones. Entonces debido a la dificultad de las negociaciones es que las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que fueron asumidas, son bastante débiles. Si bien es muy positivo que el Consejo de Derechos Humanos haya adoptado resoluciones, no era algo necesario, ya que el derecho internacional sobre derechos humanos es mucho más antiguo que el Consejo y puede valerse por sí mismo.

Si se quieren enfrentar las violaciones de derechos humanos ocasionadas por los efectos del cambio climático, se deben ver las leyes de los mismos Estados, hay dos elementos claves para que exista la responsabilidad de los Estados: primero debe haber un acto atribuible al Estado y segundo debe haber una obligación legal, la obligación legal puede existir bajo el derecho internacional. Un ejemplo de ésta obligación es el derecho a la salud, este artículo está en el artículo doce de la IIEEST y muchos otros instrumentos de derechos humanos. Como otros derechos humanos se requiere que los Estados se retengan de acción que interfiera los derechos y tomen acción positiva para proteger el derecho de todas las personas bajo su jurisdicción.

El acceso a agua potable también es un derecho muy importante, ya que sin esta no se puede disfrutar del resto de los derechos, ese derecho es plenamente afectado por el cambio climático, por lo que si los países contaminantes siguen contaminando y el cambio climático sigue incrementándose, claramente se va a tener menos acceso a agua potable y por ende el derecho a la salud también va a ser afectado. Entonces necesitamos conocer que aquellos países contaminantes que están afectando el derecho a la salud, también deban ser responsables por los impactos que causen en por ejemplo los pueblos indígenas de Bolivia.

Se estaría estableciendo que en Bolivia, el gobierno boliviano es responsable por la afectación de estos derechos, pero eso es incorrecto y en vista de esto, lo ideal sería volver al primer capítulo de la Carta de Naciones Unidas que habla de cooperación, que también se encuentra en los artículos 55 y 56, así como este instrumento de las Naciones Unidas, hay otros instrumentos a nivel internacional, que establecen que los países deben colaborar unos con otros para proteger los derechos humanos. También se ha establecido que todas las personas tienen derecho a un orden legal internacional que le garantice el ejercicio de sus derechos.

El otro elemento se refiere a los actos atribuibles a un Estado, en el cual se debe demostrar que tales actos son atribuibles a un Estado, para que este se haga responsable de la violación a los derechos humanos.

Mucho se ha escrito sobre la causalidad del cambio climático en los derechos humanos, como los reportes del Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático, estos reportes afirman que la mayoría de las violaciones a los derechos humanos no hubiesen ocurrido sin la existencia del cambio climático. Es importante aclarar que estos reportes no son solo realizados por científicos, sino también avalados por los gobiernos. Si bien hay mucha especulación respecto a los estudios del cambio climático, estos reportes a la vez se han basado en los informes brindados por los diferentes países, por lo que estos países no pueden negar la información establecida en los reportes.

En los Estados Unidos se tienen casos en los que las cortes de justicia han tenido que lidiar con el problema del cambio climático, en los que se concluyó que los gobiernos eran responsables de los desastres y consecuencias al no establecer límites para las empresas sobre los gases de efecto invernadero,

aunque se ha visto a la vez la posibilidad de que algunos jueces conservadores puedan refutar estos resultados. Este es un caso bastante particular porque los mismos Estados que eran responsables por la emisión de gases, también estaban siendo afectados y ellos mismos reclamaban por sus derechos, pero la Comisión Interamericana decidió no intervenir en este asunto, por lo que fue un desacierto tratar de llevar estos casos ante una corte internacional de derechos humanos, sin embargo se está de acuerdo en que los órganos internacionales de derechos humanos no pueden seguir evadiendo este tema, ya que se estaría ignorando la mayor amenaza sobre los derechos humanos de nuestro tiempo.

Si bien estas reglas y campos suenan interesantes, se debe cerrar la brecha entre la responsabilidad de los países en teoría y lo que estos países deben hacer, lo que no es fácil porque hay muchos intereses económicos en juego. Por ejemplo en países como Holanda las empresas que más contaminan pagan bastantes impuestos y por lo tanto tienen una gran influencia sobre el Estado, se necesita mucha presión para hacerles entender que se requiere más responsabilidad respecto a los derechos humanos. Los órganos e instituciones de derechos humanos juegan un papel importante, todas las instituciones tienen que tomar en cuenta en alguna medida la relación que existe entre cambio climático y derechos humanos, sin embargo estas instituciones aun no se han pronunciado ante los países contaminantes de manera explícita, para pagar su deuda histórica en cuanto a los efectos del cambio climático.

Para ilustrar la forma en que se pronuncian las diferentes instituciones, podemos citar un caso del África, sabemos que el cambio climático es un tema global y que muchos países del África son afectados y estos países no tienen gran responsabilidad en las emisiones. Hay un movimiento sobre cambio climático en África que es bastante grande y junto con ellos se logró realizar una conferencia en Uganda el pasado verano, uno de los invitados es miembro del Comité Para los Derechos de los Niños que fue el encargado de recibir a todas las comisiones de países participantes de la Convención Sobre Derechos de los Niños, ratificada por todos los países excepto Estados Unidos. Por ejemplo Bolivia ha ratificado esta convención y por ende debe presentarse ante la Comisión y presentar sus avances en cuanto a derechos de los niños en Bolivia, las personas responsables cuestionan al gobierno boliviano y en base a todo un análisis se realiza un reporte final del país y todo el trabajo que se ha hecho respecto a derechos de los niños. Volviendo a nuestro ejemplo, en la Conferencia de Uganda las personas solicitaron a los expertos que pudiesen expresar su voz al panel internacional sobre su preocupación en cuanto a derechos humanos para que se pudieran tomar acciones en cuanto a la sesión y transferencia de tecnología. La respuesta de la Conferencia fue positiva, de hecho fomentaron a los grupos de África a mostrar y enviar evidencia sobre como el cambio climático afecta los derechos de los niños, se dijo también que la Convención está dispuesta a abordar éste tema, pero que no podría hacerlo sin evidencia que mostrara claramente los impactos sobre los derechos humanos.

Estos órganos internacionales sobre derechos humanos, también consideran la responsabilidad que tienen los países ricos con los países en vías de desarrollo, por ejemplo se consideró la obligación que tienen los países desarrollados en pagar el 0,7 % de su ingreso per cápita en asistencia y apoyo a países en vías de desarrollo.

Entonces, podemos trabajar juntamente con los pueblos indígenas y los grupos más vulnerables de todo el mundo, para enviar evidencia a los órganos e instituciones de derechos humanos sobre los efectos del cambio climático sobre los derechos humanos. Avis Polan que es miembro de la Convención Sobre

Derechos de los Niños, sugirió que a partir de las evidencias que se enviaren, esta Convención podría generar un documento general sobre cambio climático que enfocara la responsabilidad de los países en vías de desarrollo y los países desarrollados. Este instrumento general sería utilizado en la legislación doméstica y serviría como una influencia a la jurisprudencia en todo el mundo.

Hay otros instrumentos que se pueden utilizar para aclarar la relación que existe entre cambio climático y derecho humanos, por ejemplo a largo plazo se podría obtener una opinión o sugerencia de la Corte Internacional de Derechos Humanos, esto sin embargo toma bastante tiempo ya que se tiene que hacer mucho lobby entre los países y Estados miembros de la Asamblea General, pero se podría acelerar el proceso si se tiene la evidencia para estos órganos internacionales que trabajan los derechos humanos.

Puede ser decepcionante el hecho de que las leyes estatales o responsabilidad de los Estados, no puedan proveer con una disposición inmediata para las violaciones de derechos humanos que están ocurriendo hoy en día, pero el punto de esta presentación, es establecer que a pesar de que el derecho internacional parezca estar a nuestro favor, se deben hacer muchos esfuerzos ahora y trabajar conjuntamente para asegurarse de que se ejerza a plenitud esta ley.

Se cuenta hoy en día con grupos y movimientos a nivel mundial, los cuales están motivados a seguir esta lucha, sin importar cuánto tiempo tome, la alternativa –por supuesto- es sentarse sin hacer nada, pero con el apoyo de estos organismos internacionales se puede hacer más fácil el camino.

Este fue un breve resumen de cómo las leyes y responsabilidad de los Estados pueden coadyuvar en la lucha contra la violación de los derechos humanos ocasionada por el cambio climático.

Gracias.

Debate y participación de los asistentes Preguntas guía del debate

- *¿Qué impactos del cambio climático que podrían constituir violaciones de derechos humanos, las personas en América Latina ya están experimentando? ¿Cuáles son los posibles casos?*
- *¿Qué tribunal o tribunales internacionales podrían reconocer y hacer cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos de los países desarrollados hacia las víctimas del cambio climático en los países en vías de desarrollo?*
- *¿Cómo podría el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas ser utilizado para ampliar nuestra agenda en relación con el vínculo entre cambio climático y los derechos humanos?*

Participante 1:

Lamentablemente el problema del cambio climático parte de uno mismo, que contribuye mediante el consumismo al calentamiento global, por otro lado los Estados no hacen casi nada por la alimentación segura e inocua, se está dando una violación de los derechos humanos y de todos los seres vivos que tenemos en el ambiente. En el caso de Bolivia, seguimos permitiendo el cultivo de organismos transgénicos, es el caso de la soya y nuestro pueblo sigue consumiendo el aceite que viene de la soya transgénica, teniendo en cuenta que en su cultivo se vierten toneladas de plaguicidas, aportando también a la contaminación global, pese a que nuestra Constitución Política del Estado

prohíbe el uso de organismos genéticamente modificados. En muchos de los casos nuestras autoridades, los responsables de enfrentar estos problemas cruciales que afectan a toda la humanidad, no hacen nada, simplemente se quedan en discursos.

Es el consumismo el que nos está haciendo llegar a este terrible cambio climático, si cada uno de nosotros no hacemos algo por cambiar eso, van a ser vanas todas las manifestaciones.

Participante 2:

Respecto a los casos de vulneración de derechos humanos relacionados con el cambio climático, un caso que podríamos mencionar es el del municipio de La Paz, en el que muchas industrias generan contaminación que va a fluir a los ríos llegando a las provincias, sin embargo vemos que en vez de que el gobierno municipal y el gobierno nacional se pongan a planificar y ejecutar medidas de mitigación de esta contaminación se dedican a temas sin ninguna relevancia. Se deben generar responsabilidades para el Estado. Es en parte responsabilidad del gobierno nacional, que por ejemplo continua fomentando la producción de la coca, generando desertificación en los Yungas que es otro caso que debemos mencionar.

Participante 3:

Soy Felipe Quilla del pueblo Kallawaya al norte del departamento de La Paz, quiero mencionar un caso específico de mi región, que vivimos a consecuencia de los cambios climáticos que tanto se está hablando. ¿Cuál es el impacto principal del cambio climático que se da en esta región? A causa de estos fenómenos la tierra ya no produce. Tanto se habla del “bien vivir”, del “buen vivir”, pero eso para nosotros no existe más que en el discurso, porque ya no se puede comparar la realidad de hace cincuenta o cien años, con la realidad de hoy en día, sobre lo que es la fertilidad de la tierra principalmente, la madre tierra ya no responde como antes, yo recuerdo cuando era niño cultivábamos la tierra para la subsistencia de la familia, hoy en día invertimos el mismo trabajo en la tierra pero ya no nos da lo suficiente para alimentarnos. Por esto la mayor parte de la población joven de los pueblos indígenas, tiene que irse, esto provoca la emigración a las ciudades capitales, a las minas, a los Yungas para la cosecha de la coca y a otros países ¿Cómo nos afecta a nosotros?, provoca de que muchas personas pierdan su identidad cultural y esa es nuestra gran preocupación.

Para contrarrestar estos problemas, debemos comenzar desde la educación inicial, hay una falta de educación e información en las ciudades y el campo, donde las personas tiran basura plástica y afecta bastante al medioambiente, pero eso es sólo una pequeña parte. Los países ricos son los principales culpables de los cambios climáticos que estamos viviendo.

Participante 4:

Son múltiples los efectos provocados por el cambio climático, por lo que es importante hacer un análisis temático ya que si hablamos de derechos humanos, tenemos diferentes impactos provocados, por ejemplo en el tema de la salud existe un impacto evidente, el derecho a la salud que tenemos todos los bolivianos está vulnerado a raíz de la perforación de la capa de ozono que llega a dañar gravemente la piel y lleva varios años afectando a las personas en Bolivia, se han incrementado los índices de cáncer de piel principalmente en los niños del área rural que son los más expuestos, ya que no hay condiciones para que una prevención. Por otra parte cuando hablamos de la vulneración del derecho a la

alimentación, evidentemente el cambio climático vulnera la seguridad alimentaria fundamentalmente en el área rural y en los pueblos indígena originario campesinos, fundamentalmente en la población más vulnerable que son los niños. Por lo tanto considero muy oportuno realizar un análisis a mayor profundidad de cada uno de los múltiples efectos del cambio climático.

Participante 5:

Uno de los fenómenos del calentamiento global es el derretimiento de los glaciares, que está afectando a toda la Cordillera de Los Andes y que nos afecta principalmente a los habitantes de La Paz, cuando hemos visto que el Chacaltaya ha desaparecido y con eso nuestro derecho al agua ha sido limitado, esta es una cuestión que habría que analizarla a nivel internacional.

Participante 6:

Quisiera proponer un cuestionamiento al panel: ¿Estamos siendo objetivos en nuestras apreciaciones respecto al cambio climático, no lo estamos satanizando? Es cierto que hay problemas tangibles como el derretimiento de los glaciares, pero creo que esta es una pequeña parte –alrededor del 8%- del agua que consume La Paz, el problema tal vez está más en la gestión. ¿No tenemos que ver primero la vulnerabilidad de nuestro sistema de acuerdo a la pobreza que puede tener? Hay problemas que son inherentes a nuestros sistemas, que es la falta de recursos por un lado y falta de conocimiento sobre su funcionamiento, existe un punto adicional que es el cambio climático. Si no conocemos realmente y diferenciamos entre nuestra vulnerabilidad de base y esta adicionalidad que es el cambio climático, no vamos a ser tampoco objetivos en las soluciones y la adaptación al problema.

Participante 7:

Para discutir el tema de cambio climático y derechos humanos debemos previamente tener conocimientos básicos y científicos de lo que es el cambio climático, se debe partir de definir desde un punto de vista jurídico cuales son los efectos del cambio climático –se ha mencionado sequías, inundaciones, etc.- y cuáles son los derechos humanos vulnerados por estos efectos, podríamos hacer una relación entre la vulneración de los derechos humanos principales como ser: a la vida, a la alimentación, a la salud con estos efectos.

Participante 8:

Hemos venido un grupo de personas desde la ciudad de Arequipa-Perú y quisiéramos compartir varias evidencias de la afectación del cambio climático, por ejemplo las estaciones del clima ya no corresponden a los patrones comunes, habitualmente el periodo de lluvias era de diciembre a marzo, este año ya ha habido importantes modificaciones, recién hemos tenido lluvias en febrero y eso ha provocado un perjuicio grande y una situación muy difícil de manejar, principalmente para los sistemas que no son regulados. Otra de las evidencias es la pérdida de los cuerpos de los glaciares, que entre agosto y diciembre –donde se inician las grandes campañas- existe un rápido deshilo de estos cuerpos afectando gravemente a la calidad del agua, ya que implica un mayor caudal, el arrastre de sedimentos, etc. Otros efectos que pueden verse son: la disminución de nuestras fuentes de agua, la aparición de nuevas plagas y enfermedades en altitudes y regiones donde antes no existían, eso implica una modificación de las temperaturas.

Ahora respecto al uso de los organismos internacionales de derechos humanos para enfrentar los efectos del cambio climático, pienso que lo primero que debemos hacer es tomar una información de campo muy precisa respecto de cómo y desde cuándo –por ejemplo- hay modificaciones en los cuerpos de los glaciares, ¿en qué magnitud están disminuyendo o aumentando los glaciares?, ¿cuál es la calidad de sus aguas?, etc. con estos elementos es posible establecer como la carencia de agua, la mala calidad de agua, etc. provocan un desmejoramiento de la calidad de los alimentos, lo que vulnera el derecho a la alimentación. Resumo mi intervención: tenemos que recoger información de campo, si no tenemos esta información, podremos sentar la base y decir esta era la situación antes y ahora.

Participante 9:

Los impactos del cambio climático son claros respecto de sus efectos en los servicios ecosistémicos, el agua, el aire, etc. que son la base de sustento de cualquier población, pero uno de los efectos más relevantes de los efectos del cambio climático a las poblaciones, es la migración, de la cual lamentablemente se habla muy poco, es un problema que se incrementa paralelamente al incremento de la variabilidad climática, si se incrementa la variabilidad climática, se incrementa la migración, lo que implica el incremento de las fronteras de la migración, lo cual llevaría a que se convierta en un problema regional e inclusive global, por tanto es competente que la Comisión Internacional de Migración juegue su rol a nivel internacional respecto a éste tema.

Participante 10:

Nosotros venimos de Arequipa-Perú y trabajamos para la Autoridad Nacional del Agua de Perú, en nuestra región tenemos dos realidades, una zona regulada en la cual se establece un sistema regulado de siete represas que abastece para varios usos. Pero a la vez se tiene una zona no regulada que prácticamente se abastece de fuentes naturales, que son: manantiales, deshielos, etc. y debido al calentamiento global la parte de hielo ha disminuido y algunas partes cercanas están perdiendo lo que son zonas agrícolas. Por el déficit del agua, las personas se ven afectadas, están migrando y dejando de lado las zonas que tradicionalmente eran de producción agrícola y que dieron origen y vida las ciudades de la región. Es importante que se tomen medidas para que la actividad humana ayude a preservar el agua, mediante un manejo más responsable. Como dije en Arequipa existen dos realidades una donde se puso la mano, se estableció un nuevo sistema de represas y tenemos la seguridad de esa agua, pero en la parte donde nunca se actuó, donde se ha dejado de lado y no ha existido una acción del hombre para crear infraestructura de reserva de aguas, se está perdiendo el agua y afecta a derechos de personas que tradicionalmente han vivido ahí y que por ese problema están dejando de lado las zonas que son agrícolas.

Roxana Castellón
Moderadora

Acotando a la última intervención, justamente lo que se necesita ahora que estamos sufriendo estos efectos del cambio climático, son medidas de adaptación, para cuidar el agua y hacer un uso más efectivo de ella, pero también para eso se necesita financiamiento que es difícil de lograr para los países en vías de desarrollo porque nuestros recursos económicos son bastante limitados, es por

eso que se necesita actuar para pedir a los responsables –ya que no son los países pobres los responsables principales del cambio climático- que se hagan cargo y cumplan con esa responsabilidad de dar el financiamiento necesario para que esas obras de adaptación sean realidad es nuestros países.

Participante 11:

Vengo del municipio de Esmeralda-Oruro y quiero compartir la siguiente información. En los años ochenta una comunidad de este municipio tenía alrededor de quince familias, con capacidad de riego y cultivo, pero hoy en día el agua no alcanza ni siquiera para la subsistencia de dos familias, ha habido una afectación muy importante del agua en la región.

Participante 12:

Para poder mitigar el problema del cambio climático, lo que realmente se debe hacer es afectar las políticas públicas del gobierno central, de los gobiernos municipales, tenemos leyes aprobadas que no se practican, por eso es muy importante que cuando se programen este tipo de actividades, se deben invitar a las instancias estatales.

Participante 13:

Quisiera poner en el debate un tema bastante cercano y que merece mucha reflexión, es el problema del chaqueo que se ha producido en los últimos meses, han existido veinte mil focos de calor en el país, lo que significa que ha sido el incendio más grande de los últimos años, se han elevado tres veces, los niveles de puntos de calor a comparación de otros años. Este hecho está emitiendo emisiones de dióxido de carbono, obviamente no tanto como los países industrializados, pero para los que estamos luchando por una justicia climática, creo que tenemos que tener bien claro el tipo de desarrollo que queremos, si es que queremos un desarrollo sostenible, alternativo y en armonía con la naturaleza o si vamos a seguir el mismo esquema de desarrollo tradicional que han seguido los países desarrollados, eso es algo que todo tenemos que empezar a tomar en cuenta para ver cuál es el futuro que queremos, no podemos simplemente exigir justicia climática si nosotros mismos en nuestro país no podemos tener políticas que realmente reflejen el discurso de armonía con la naturaleza, que es el que ahora estamos promoviendo en el extranjero.

Participante 14:

Considero que aquí hay dos temas claves, cambio climático y derechos. El cambio climático es una realidad científica, innegable y sus efectos son conocidos, la única discusión es: cuanto y con qué características va a afectar y en qué lugar algunos tendrán más sequía y otros inundación. En el tema del derecho hay que tener la objetividad del derecho, no comparto el criterio de la expositora cuando usa esquemas para decir los países grandes son malos, los países pobres son buenos. Se decía que nosotros no somos responsables, pero alguien decía dejen de quejarse del capitalismo, de los países de la OCD, nosotros hemos hecho este año veinticinco mil focos de calor, más de dos millones de hectáreas incendiadas y nos los países de la OCD, somos nosotros. La Cuenca del Plata está altamente contaminada por nuestra actividad minera, los sábalos que se comen tienen niveles alarmantes de plomo. Estamos mirando la paja en el ojo ajeno y no hacemos nada, respecto a los chaqueos que es una práctica ancestral debemos decir que es malo, no todo lo ancestral es bueno, la quema de pastizales la realice un empresario o un campesino es mala y debe tener la misma reprobación por

un principio de derecho. Nosotros somos un país que per cápita –por habitante- producimos más dióxido de carbono que los Estados Unidos, no podemos comparar un país con doscientos millones de habitantes con uno de nueve. Cuando medimos la generación de gases de efecto invernadero por habitante o por producto interno bruto tenemos otra realidad, tenemos que tener mayor objetividad, porque siento que estamos yendo hacia un enfoque quejumbroso para justificar compensaciones.

Roxana Castellón (Moderadora):

Efectivamente considero que existe mucho de verdad en la última intervención y es necesario ser objetivos, pero también hay que ver que los países desarrollados han sido históricamente contaminantes, desde la revolución industrial estos países iniciaron un proceso de contaminación. Nosotros no podemos negar la generación de agentes contaminantes, efectivamente se está afectando el medioambiente y estamos aportando al calentamiento global y ahora debemos ver nuestros propios errores, pero también debemos reclamar por las responsabilidades de los países desarrollados, los cuales han llegado a ser ricos gracias a la contaminación de esta atmósfera. Nosotros ahora para ajustarnos y no ser tan contaminantes como estos países, tenemos que renunciar a nuestro propio desarrollo o tenemos que ser más cautos y tener muchos recursos para fomentar un desarrollo limpio en base a tecnología muy cara. Pero efectivamente también debemos ver nuestros propios errores y corregirlos.

Participante 15:

Soy consultora del Ministerio de Medioambiente y Agua, me gustaría proponer al debate construir una línea de trabajo conjunta respecto a cambio climático y recursos hídricos, ya que en varias intervenciones se ha identificado como uno de los efectos mayores, el de la desglaciación vinculada al aumento de temperatura, fenómenos que han generado algunos márgenes de la sequía e inundaciones que afectan el país, que aunque no puedan ser atribuibles solamente al cambio climático, su relación es evidente. Hay que tomar en cuenta que nuestra CPE se reconoce como derecho fundamental el derecho al agua, además de la salud, la alimentación, etc. en esta línea sería importante aunar esfuerzos, porque en el momento de exigir el respeto a los derechos humanos, parece que la afectación viene principalmente por la vulneración de los recursos hídricos, deberíamos plantearnos centralizar la información, concretar las demandas por que finalmente la representación la tendremos que asumir como país, representados por nuestra delegación gubernamental ante las Naciones Unidas y con un déficit de información porque nunca antes nos preocupamos del tema hídrico. Posiblemente podríamos establecer un acuerdo una sumatoria de esfuerzos para representar a nuestro país en tribunales, pensando en temas de justicia climática para demostrar científicamente la parte de la afectación y los problemas que tenemos relacionados al cambio climático.

Participante 16:

Soy funcionaria de la Autoridad Nacional del Agua de Perú, considerando las diferentes intervenciones, veo como un ideal que esperemos se pueda concretar a futuro, buscar un equilibrio al cambio climático. Es importante buscar a través de organismos internacionales una integración de todos los países que se ven más afectados por los efectos del cambio climático, con el fin de identificar cuáles son los efectos en cada país, y posteriormente definir qué derechos se están violando. Es importante buscar un consenso internacional

para establecer un plan de acción y metas conjuntas, con la participación de los sectores más vulnerables.

Participante 17:

Respecto al organismo internacional que debe tratar estos temas, considero que no es posible crear un nuevo tribunal específico para el tema del cambio climático –como propuso el presidente de Bolivia- esto llevaría muchísimo tiempo para su consolidación, debería ser –en cambio- un tribunal ya creado en el marco de las Naciones Unidas. Este es un tema fundamental para que las naciones asuman sus responsabilidades.

Margreet Wewerinke
Expositora

Gracias a todos por sus comentarios, creo que algo que podemos concluir es que el cambio climático es un tema muy complejo a muchos niveles, a nivel político, económico, social, científico y está siendo usado por varios niveles y diferentes intereses para sus propios beneficios. Un punto muy importante que debemos tratar es saber que responsabilidades tienen nuestros propios países y que medidas puede asumir cada país para mitigar y adaptarse al cambio climático, debemos demandar a nuestros políticos que generen leyes respecto al cambio climático y se apliquen. En la legislación internacional cuando se habla de Estados no se habla de toda la sociedad de un país y hay que tener en cuenta esta distinción, el Estado es toda la estructura legal y no involucra a todos los habitantes de un país, por ejemplo a nivel internacional Bolivia tendría una responsabilidad incluso si el gobierno cambia, por esta razón si se ve el cambio climático desde la perspectiva del derecho internacional se lo simplifica. También si se lo ve desde el punto de vista científico es un tema muy complejo pero si lo vemos desde el punto de vista de la responsabilidad de los Estados, también puede ser simplificado de alguna manera. Cuando se habla desde la ciencia hay ciertas evidencias que muestran claramente los efectos del cambio climático, sobre las cuales casi todos los científicos están de acuerdo y sobre las cuales también la mayoría de los países están de acuerdo, si simplificamos estas evidencias podemos decir que el problema es que básicamente el CO₂ está siendo retenido en la atmósfera terrestre, lo que provoca que los rayos solares que entran ya no pueden salir y eso es lo que calienta la tierra, el análisis se simplifica en los términos de un gas que provoca el efecto invernadero, es gas antropogénico principalmente y se debe definir qué países son los que producen estos gases y causan estos efectos. Cada país debería reportar cuanto produce y que medidas está tomando para reducir estas emisiones, basándonos en esto se puede hacer una lista de los países que más han contaminado la atmósfera hasta ahora y cuáles serían las perspectivas de su contaminación en el futuro.

Lo que pasa actualmente con el cambio climático, es producto de lo que ha pasado hace ya veinte años, los efectos del cambio climático toman algún tiempo en mostrarse, por lo que se tiene que hacer una retrospectiva de cuanto estos países han contaminado en los últimos veinte años. Si se ven las gráficas y los estudios realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente, se ve claramente como ciertos países son más contaminantes y otros países como los de Latinoamérica son menos contaminantes, el escenario se simplifica así.

Si los países en vías de desarrollo siguen el camino que los países desarrollados siguieron, en poco tiempo se convertirán en los mismos contaminantes contra los que se está luchando, entonces es necesario hacer un cambio. Se tiene que

hacer una diferenciación entre la responsabilidad histórica que tienen ciertos países por los efectos que estamos sufriendo ahora y la responsabilidad futura que se tendría para que los países no se conviertan en países contaminantes.

Un último tema que debe considerarse es el de la tecnología. La tecnología necesaria para que los países en vías de desarrollo puedan tener un desarrollo limpio, está en manos precisamente de los países que más contaminan, es por eso que es necesario hacer una distinción entre los que son países desarrollados y países en vías de desarrollo. La evidencia más clara para la comunidad internacional es mostrar el trabajo que se está haciendo para combatir el cambio climático, la responsabilidad que Bolivia tiene, pero a la vez preguntar a la comunidad internacional sobre los esfuerzos que ellos están haciendo.

Gracias.

Taller Internacional
CAMBIO CLIMÁTICO Y
DERECHOS HUMANOS
Reflexiones para instaurar una
jurisprudencia para la defensa
de los derechos humanos
ante violaciones resultantes
del calentamiento global

III. SESIÓN 2:
RESPONSABILIDAD DE
LOS AGENTES PRIVADOS POR
SU CONTRIBUCIÓN EN LOS
DAÑOS CAUSADOS A DISTANCIA

Exposición de
Juan Picolotti
*Abogado y procurador,
coordinador legal del
Programa Minería, Glaciares y
Sustentabilidad de CEDHA*



Juan Picolotti

III. SESIÓN 2: RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES PRIVADOS POR SU CONTRIBUCIÓN EN LOS DAÑOS CAUSADOS A DISTANCIA

Exposición de Juan Picolotti
*Abogado y procurador,
coordinador legal del
Programa Minería, Glaciares y
Sustentabilidad de CEDHA*

Buenas tardes a todos, muchas gracias por su invitación a agua sustentable, es un orgullo estar aquí en este importante evento. Se ha planteado en la mañana un debate bastante interesante a partir de lo que Margaret comentaba sobre lo que implica la normativa internacional de derechos humanos y su vinculación con el cambio climático y de alguna manera se desprendía cual es la responsabilidad de tratar la vinculación de obligaciones y deberes por violaciones de derechos humanos que existen a través de los tratados que ya menciono Margaret en el panorama internacional. Además de estas normas tenemos casos locales que ya los conocemos o que los estamos conociendo, vinculados con el cambio climático a través de la desertificación, el acceso al agua potable, al derretimiento de los glaciares y que no sabemos muy bien cómo abordarlos desde una perspectiva jurídica.

Lo que vamos a hacer en esta charla es tratar de identificar algunas vías a nivel local e internacional por las cuales se podrían hacer algo contra países desarrollados si estos violan algunos de los derechos de los pueblos. Bueno primero tenemos que revisar un poco cual es la responsabilidad de las empresas que son los actores directos sobre las emisiones de dióxido de carbono, como las empresas de hidrocarburos que son las principales responsables de los impactos del cambio climático. Entonces qué vamos a hacer desde el derecho interno con respecto a estas empresas.

Tanto Argentina como en Bolivia, estamos en un tipo de países y que ya tienen reconocidos en tratados de derecho internacional y que tienen jerarquía constitucional y también tenemos normativas ambientales de las más variadas, entonces en el derecho interno lo primero que vamos a tener en cuenta, tomando

un par de ejemplos, sobre cómo empresas han contaminado y han alterado el clima y pueden ser demandados en la misma justicia local.

Entonces el primer caso es Jembere quien es un activista nigeriano que decidió demandar a Shell Nigeria, por las emisiones que producía ésta en el delta del Níger, ante la corte local y en base a las evidencias presentadas que fueron los resultados de una medición de las emisiones de dióxido de carbono, y que se constituyó en el mecanismo de control y lo que se comprobó fue que la empresa estaba violando una normativa local sobre las emisiones. Entonces en este caso lo que exigió la corte suprema a Shell era que regulara sus emisiones con respecto a la normativa local.

Cuando hablamos de empresas y cambio climático es como alteran el clima y sus emisiones de dióxido de carbono y como estas acciones están violando los derechos humanos como el derecho a la salud y el derecho a un ambiente sano a través del deterioro de la calidad de vida por la contaminación y a través de la vinculación de la violación a estos derechos básicos ya podemos ir a intentar protegerlos a cualquier corte local y aun que no podamos probar vinculas claros sobre los derechos el principio aun ambiente sano, se supone que las alteraciones que están sobre las normas, nadie tiene derecho a dañar, la empresa puede trabajar pero si está infringiendo una normativa local de por si se presume que esta violando derechos.

Entonces no siempre se puede esperar que estos casos tengan un fallo positivo, pero la elaboración de la denuncia el armado de estos casos es lo importante, es armar estos casos y denunciar para generar precedentes.

Un caso específico de cambio climático que ha sido presentado ante la Comisión Interamericana en el año 2005, la comunidad Iwi de Canada, demanda a los Estados Unidos por violaciones a los derechos humanos, alegaron la responsabilidad de este país en la generación del calentamiento global y consecuentemente violaciones de derechos humanos. Esta fue una reclamación de derechos, porque si nosotros vemos en abstracto, muchas de las grandes empresas de Estados Unidos, que emiten gases de dióxido de carbono están sobre las fronteras con Canadá y sucede que la comunidad Iwi es una comunidad histórica que vive del otro lado de la frontera y por supuesto que es afectada en materia de medioambiente, en la caza, en la pesca, etc. Pero no se pudo constituir la prueba, por lo que se presentó solamente como un relato. Nosotros tenemos que aprender del caso y dar vuelta la estrategia, porque si vamos en contra de un país como Estados Unidos, deberíamos tener la prueba lo más fuerte posible y una verosimilitud del derecho lo más construida posible. Pero este fue el primer caso en que una comunidad demandó a un país por el tema de cambio climático, en principio procesalmente el caso tuvo claridad, pero después no se admitió por falta de pruebas.

Este Comité, solamente permite a particulares contra Estados, dando una responsabilidad indirecta de la empresa, ya en el escrito inicial debemos decir que el Estado está violando los derechos humanos porque le otorgó concesión a ésta empresa –de esta manera está violando los derechos humanos- y ésta empresa a través de sus emisiones está violando el derecho a un medioambiente sano, la integridad física, la salud, etc.

Esta es la forma de litigar hoy contra las empresas, en éste organismo de Naciones Unidas, a nivel internacional.

Pasemos a la Corte Permanente de Arbitraje que se encuentra en el marco de las Naciones Unidas, esta es una corte poco utilizada y en sentido estricto no es una corte, porque no es un organismo judicial, ni tampoco un tribunal permanente, es solo un organismo de arbitraje que cuando hay conflictos entre

dos partes –en este caso si podría ingresar una empresa multinacional- la Corte trata de constituirse para resolver el problema. Pueden apelar a ella las corporaciones multinacionales, los particulares y los Estados ¿Qué puede hacerse en este organismo bajo el imperio de la Convención de Cambio Climático? Esta Convención en su artículo catorce, reconoce a esta Corte para que todo aquel que tenga un problema referido a Cambio Climático –sobre todo los Estados- pueda utilizar esta jurisdicción para resolver el conflicto. Pensando ya en estrategias lo que se debería hacer en esta jurisdicción, es que, si hay alguna comunidad que se siente afectada por una empresa, antes de hacer una denuncia penal, antes de llegar a un foro internacional reconocido y que pueda tener una condena para el Estado e indirectamente para la empresa, primero vamos a un terreno de conciliación antes de litigar. En este caso la Corte se constituye, arma su sala ambiental, en base a las normas facultativas de arbitraje en temas relacionados a recursos naturales, que fueron adoptadas el año dos mil uno, por lo que tienen un procedimiento específico, tomarían esta norma y el Convenio Marco de Cambio Climático e intentarían resolver el conflicto en forma conciliatoria. Si yo fuera un empresario, intentaría someterme a ésta Corte, si veo que en el otro lado alguna comunidad o un Estado que por otra vía pueden perjudicarme más, recordemos que para una empresa una denuncia penal, un corte de financiamiento, etc. realmente tienen un impacto a nivel internacional muy grave, la mayoría de estas empresas tienen acciones en bolsa, entonces tienen que estar “limpias” por decirlo de alguna manera.

Luego de ver algunos elementos del sistema internacional de Naciones Unidas y los distintos organismos internacionales a los cuales podemos acudir para anteponer reclamos, directamente contra los Estados, indirectamente contra las empresas, me voy a permitir dar algunas otras ideas sobre algunos otros mecanismos a los cuales podemos acudir, entre los que se encuentran: los mecanismos creados por las instituciones financieras internacionales (IFI).

Las IFI más grandes son el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dos organismos que han tenido una gran incidencia para América Latina, la mayoría de estos países todavía están endeudados con estos organismos. Estos mismos organismos, específicamente el Banco Mundial, también otorgan –especialmente la Corporación Financiera Internacional (CFI)- préstamos a las empresas. La CFI otorga un préstamo a una empresa desarrollar un emprendimiento en determinado lugar, por ejemplo la CFI le puede prestar plata a la Barrick Gold para hacer un emprendimiento minero en La Paz, cerca de los glaciares del Illimani, en este caso la empresa recibe los fondos y comienza sus acciones. Lo que podemos hacer en este caso es presentar una queja ante el Compliance Advisor Ombudsman (CAO) que es un organismo con sede en Washington y para presentar la denuncia un puede indicar que la empresa a la cual el CFI le otorgó un préstamo, no está cumpliendo con las salvaguardas ambientales que tiene el Banco Mundial, que básicamente dicen que la empresa a la que se le da el préstamo debe cumplir con todas las normativas y estándares ambientales locales como mínimo, entonces si Bolivia tuviera una ley de protección de glaciares, puede decirle a la CAO que las actividades de la empresa están dañando los glaciares no está cumpliendo la normativa y solicitar que deje de financiar a la empresa. Esto puede provocar un desfinanciamiento de la empresa para que no continúe con el desarrollo de su proyecto y no estamos hablando de un o os millones de dólares, por lo general son financiamientos que están sobre los cincuenta millones de dólares hasta los mil millones.

Aquí ya hemos ingresado directamente a la relación entre un particular contra la empresa mediante una denuncia interpuesta a la CAO, lo que hace la CAO es

hacer una recomendación a la Corporación Financiera Internacional, para que corte el préstamo.

Los otros dos mecanismos son: el Panel de Intención y el Mecanismo de Extracción Independiente, estos organismos trabajan, uno en la parte encargada de los préstamos públicos del BM y el otro de los préstamos públicos del BID. Estos mecanismos sirven cuando es el Estado el que ha recibido el financiamiento. Por ejemplo si el estado está desarrollando proyectos públicos con financiamiento del BM o el BID, violando la normativa ambiental local e incumpliendo las salvaguardas ambientales, una persona particular puede hacer una denuncia contra el Estado, ante estos mecanismos, lo que puede ocasionar el corte del financiamiento.

Todos estos son mecanismos con el mismo objetivo, pero lo que hay que saber es de donde viene el financiamiento y a quien va dirigido.

Hablemos de mecanismos que han sido creados por la sociedad civil, que tienen su importancia, trascendencia y están vinculados a la justicia climática, como recuerdan uno de ellos se desarrollo el año pasado en la ciudad de Cochabamba. Estos organismos tanto el Tribunal Internacional de Justicia Climática, tanto como el Tribunal de Cambio Climático de los Pueblos de Asia, no son organismos creados por el Sistema Internacional de Derecho reconocido por los Estados, ni por los Estados de forma interna, por lo tanto no son organismos que tengan capacidad coercitiva, o sea no tiene fuerza y poder para ejecutar sus resoluciones, por ejemplo en el caso de una sentencia local de la justicia boliviana que es incumplida por una empresa, el Estado clausura la empresa. En estos casos son juzgadas las empresas, los países y Estados por su impacto en el Cambio Climático, pero las sentencias no pasan de tener un efecto moral. Lo interesante de estos mecanismos de la sociedad civil, es que tienen un rotundo efecto de publicidad, sus resoluciones y denuncias son difundidas en muchos ámbitos.

Existen varios tipos de tribunales que se están desarrollando, pero los dos mencionados son los únicos específicos de justicia climática. El que se creó en Asia estuvo íntimamente vinculado a como había que juzgar a países desarrollados respecto del daño que ocasionan a los países en vías de desarrollo, estas son temáticas muy fuertes en donde una justicia ordinaria no podría juzgar, pero aquí los jueces suelen ser de reconocida trayectoria y una moral política, ética, técnica y un importante reconocimiento internacional, por lo que sus recomendaciones y resoluciones tiene un buen impacto.

Yo estoy de acuerdo en impulsar este tipo de mecanismos, pero no para resolver todas las cosas aquí, pero es otra de las instancias a las que hay que asistir e impulsar a la condena de las empresas.

Hagamos una síntesis de los diferentes mecanismos de acceso a la justicia que vamos viendo. Se puede recurrir a la justicia y derecho interno, en base a las normas ambientales y de derechos humanos, aquí sí se puede condenar a las empresas. Podemos ir al derecho internacional en el marco de lo que Naciones Unidas establece y los cinco mecanismos que hemos revisado. Por otra parte se puede ir a los sistemas regionales de Naciones Unidas y a los mecanismos creados por la sociedad civil. Ahora veamos algunos otros mecanismos que podemos usar, sin ánimo de ser exhaustivos, porque hay otros a nivel internacional.

La OCDE es la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ¿qué tiene de interesante este otro mecanismo internacional respecto de otros?, es que aquí están los treinta y tres países más ricos del mundo, por lo tanto son

los países que mayor capacidad de inversión, los que tienen mayor incidencia en las políticas públicas a nivel internacional y los que tienen las empresas más fuertes que producen emisiones en sus países y fuera de ellos. Además de esto, lo interesante es que los treinta y tres países de la OCDE han acatado directrices que estipulan que las empresas que trabajan en sus países deben cumplir determinados estándares de ambiente y de derechos humanos, entonces esos países tienen que responsabilizarse, adecuar la normativa interna para que las empresas cumplieren.

Sin embargo para las empresas las directrices de la OCDE son de cumplimiento voluntario, pero hay un instrumento muy importante que nosotros lo utilizamos en la Argentina y lo explicare mediante un caso ejemplar. En Argentina se encuentra la Cuenca del Rio Matanzas que se considera una de las más contaminadas de América Latina, allí está la empresa Shell con altos volúmenes de emisiones. La ONG Interred vio que el origen de Shell es Holanda e interpuso una denuncia entre otras ante la OCDE por la cantidad de emisiones y la contaminación con residuos que hacia la empresa en la cuenca.

El procedimiento se hizo de la siguiente manera: se puede iniciar la denuncia en la cancillería o embajada del país propio es decir Argentina, o se puede iniciar la denuncia en la cancillería o embajada de la bandera de la empresa, en este caso Holanda. Cuando interpusimos la demanda, el estado anfitrión (Argentina) actuó como articulador y convocó al Estado Holandés y éste cita la empresa. Lo primero que plantea la empresa es que se encuentra en un país extraño y requieren que la demanda sea ante la Embajada de Holanda, allí se armo una reunión con la empresa y se sacaron una serie de recomendaciones que la empresa no cumplió bajo las directrices de la OCDE, pero con esas recomendaciones luego se cito a la Secretaría de Ambiente y se efectuó una clausura a nivel local. A partir de aquí la empresa comenzó a tener otra conducta.

Vemos como la estrategia terminó siendo integral: comenzamos a nivel local, seguimos a nivel internacional y volvimos al nivel local. Lo que quiero decir es que este organismo puede colaborar porque la mayoría de estos países tienen empresas muy fuertes que hoy están produciendo emisiones que alteran el clima. Se podría decir que este mecanismo tiene un carácter conciliatorio, al constituirse como una especie de mediador.

El otro tema que quiero plantear es el de "Los Principios de Ecuador", que surgen cuando los principales bancos del mundo además del BM y el BID decidieron crear determinados estándares tanto en medioambiente como en derechos humanos, que se ratificaron bajo el nombre de "Principios de Ecuador". Nosotros utilizamos este mecanismo en el caso de BOTNIA -cuando Argentina demandó a Uruguay ante la Corte Interamericana de Justicia- se interpuso una denuncia ante el Banco DnB de Noruega, que había firmado los Principios de Ecuador y se indico que el DnB -que estaba a punto de entregar cuatrocientos millones de dólares al proyecto- no estaba cumpliendo con los estándares locales y uno de los estándares era el cumplimiento del acuerdo de la gestión dual del rio. En este caso logramos que el banco DnB detuviera este financiamiento tan importante. Por supuesto que hay otros canales, al final el proyecto se construyó, pero es importante ver que a través de este mecanismo logramos frenar un crédito de cuatrocientos millones de dólares.

Por último quisiera tratar el tema del Consejo Asesor de Ética del Fondo del Petróleo, el Fondo del Petróleo es una agencia pública noruega de inversión, formada en base al excedente petrolero del país, por lo cual también otorgan créditos. Este Fondo tiene un Consejo Asesor de Ética, cuya función es revisar a quien va destinado los créditos y que se hacen con esos fondos. Un caso

relevante de esta función se presenta el año 2008, cuando el Consejo retira ochocientos millones de dólares destinados a financiar a la minera Río Tinto, acusada de graves impactos ambientales en Indonesia, también se retiraron cuatrocientos millones de dólares a Wall Mart, en el 2009 fueron apartadas siete compañías porque aportaron a la construcción de armas nucleares, es decir que son muy variados los temas que definen las recomendaciones del Consejo, pero el tema medioambiental y el estándar de los derechos humanos son los principios directrices para estos fondos. Es evidente que el objetivo de esta agencia es ganar dinero mediante el crédito, pero tampoco tienen la necesidad de otorgar préstamos a cualquier tipo de inversión, por eso actúan de esta manera.

Creo que hemos dado un pantallazo, una breve síntesis, porque cada uno de estos temas podría ser tratado con bastante tiempo. El mensaje que quiero dejar es que se debe trabajar en primer lugar una estrategia jurídica, tomando en cuenta los mecanismos locales como internacionales para lograr algún tipo de resultado, esta es una guerra muy ardua, pero si nosotros intervenimos desde lo político, lo social, lo económico si podemos restringir el accionar y la impunidad de las empresas. Por último quiero dar dos recomendaciones: primero, los operadores del derecho y las comunidades estamos obligados a utilizar estas herramientas y segundo, necesitamos un mecanismo específico para tratar este tema, porque como hemos visto la mayoría de los mecanismos condenan a los Estados, pero no a las empresas, necesitamos un mecanismo internacional que sea fácil de utilizar, que sea gratuito, que obligue a las empresas a preconstituir la prueba y sobretodo que permita demandar a las empresas directamente y que su condena se pueda dar de forma coactiva. Se requiere un mecanismo para tratar este tema que hoy es esencial para la continuación de la vida humana.

Muchas gracias.

Taller Internacional
CAMBIO CLIMÁTICO Y
DERECHOS HUMANOS
Reflexiones para instaurar una
jurisprudencia para la defensa
de los derechos humanos
ante violaciones resultantes
del calentamiento global

Debate y participación de los asistentes Preguntas guía del debate

- *¿Es necesaria una Corte Internacional Ambiental para juzgar a los principales responsables del cambio climático?*
- *¿Qué consecuencias tiene en la lucha contra el cambio climático una condena contra una empresa por este tema, desde una perspectiva política, social y jurídica?*
- *¿Qué acciones podemos realizar para poder llevar a proceso un caso de violación de derechos humanos y ambiente ante la justicia local y/o internacional?*

Juan Picolotti
Expositor

Yo me permito recordar la intervención de un asistente, que reflexionaba sobre las complicaciones que podría tener la creación de un nuevo y específico mecanismo para tratar el tema ambiental. El estado del debate está en lo siguiente: si realmente uno de los mecanismos que ya tenemos como por ejemplo la Corte Internacional de Justicia o un tribunal como la Corte Interamericana de derechos Humanos y estos permiten demandar a las empresas, para lo cual habría que reformar los estatutos internos, resulta muy conveniente, porque ya están los recursos materiales y humanos para su funcionamiento, ya están instaladas estas cortes. Pero la reforma tendría que establecerse que se puede

demandar a las empresas y en los casos de cambio climático definir los pasos del proceso, esa es una de las posturas a nivel internacional, la otra que se piensa en perspectiva y para tener más contundencia es la creación de un tribunal internacional solamente para este tema, ahí está el debate actualmente.

Participante 1:

Muy agradecido con el expositor que nos ha dado un panorama muy amplio sobre los mecanismos jurídicos y las herramientas internacional que pueden usar ante afectaciones al medioambiente y los derechos humanos. Pienso que es necesaria una Corte Internacional Ambiental y que se debe recoger toda a experiencia que se tiene respecto a los mecanismos e instancias internacionales, pero a la vez considero que a nivel de la doctrina y jurisprudencia falta aun mucho por hacer. Al inicio el expositor mencionó un caso en Nigeria, si nos vamos a un campo estrictamente jurídico podríamos interpretar que ese caso no se enmarca dentro de lo que se denomina justicia climática o tenga que ver con la lucha contra el cambio climático, sino es algo más general respecto a lo que es materia ambiental o sanciones por delitos cometidos contra el medioambiente, por lo tanto dentro de lo que sería una Corte Internacional Ambiental, pienso que sería necesario desarrollar el concepto de “legitimación activa”, que plantea que las personas individuales, los pueblos o los Estados tengan la posibilidad de interponer sus demandas. A nivel científico se puede demostrar claramente que una empresa está contaminando o está emitiendo gases de efecto invernadero que aportan al cambio climático, pero también es importante demostrar mediante pruebas la afectación a los derechos de las personas, es decir que un Estado, una comunidad o una persona h sido afectada por la entidad a la cual está demandando.

Respecto a la segunda pregunta guía, considero que no podemos dedicarnos solamente a sancionar, es importante desarrollar la parte sancionatoria del derecho penal, pero tampoco podemos olvidarnos de los principios del derecho penal en este caso el principio preventivo, es decir no podemos solamente buscar sancionar a los Estado o las empresas, sino también trabajar en la parte preventiva. Por ejemplo ya se han dado algunos pasos respecto a la reducción de emisiones, que es ir a las causas de los efectos, también se ha hablado bastante a nivel político de la adaptación al cambio climático. El derecho ambiental es principalmente preventivo, antes que sancionador.

Roxana Castellón
Moderadora

Efectivamente en este caso se debe tomar en cuenta fundamentalmente el principio precautorio, la prevención, pero también hay que ver que el daño ya ha sido causado, ya han habido efectos y que estos efectos aparte de la sanción ameritan una reparación, que en parte tiene que ver con el financiamiento que se está negociando hoy en día con los países desarrollados.

Juan Picolotti
Expositor

Estamos todos de acuerdo en que hay que actuar en la prevención, y al respecto debemos considerar que en la mayoría de estos mecanismos se pueden anteponer -por ejemplo- medidas cautelares a nivel preventivo. Pero la mayoría de las veces nos enteramos cuando el daño ya está hecho o está en proceso de generarse.

Hace años que los Estados están trabajando sobre las causas de la afectación en un Protocolo de Kioto, mientras las empresas siguen contaminando. Cada uno con su trabajo, mientras los políticos están trabajando sobre las causas, la justicia debe hacer su parte. Pero también la justicia actúa a nivel preventivo.

Participante 2:

La creación de una Corte Internacional Ambiental, llevaría mucho tiempo, por esto creo que las Naciones Unidas deben adecuar alguno de sus instrumentos reformulando algunos de sus estatutos para que puedan tocar esta temática, porque atinge a todas las naciones.

Creo que un primer paso es el hacer un registro de todas las personas y comunidades afectadas por las empresas y los Estados, con el fin de recabar la información y pruebas para llevar adelante procesos.

Participante 3:

A nivel local creo que en cada país se deben establecer los límites máximos permisibles de contaminación, los cuales son a la vez los parámetros para recabar la información de campo, que permitan constituir un aval para la presentación de denuncias ante el Estado y los organismos internacionales. Respecto a la segunda pregunta y la realización de procesos a las empresas por contaminación, el establecer acciones contra alguna empresa que busca aplicar a procesos de certificación, cuidar su imagen, etc. puede impulsar al cambio de actitud de la empresa para comenzar a regirse por los parámetros y leyes ambientales.

Cualquier denuncia que se quiera interponer siempre se basa en las pruebas, para eso se deben preparar equipos con profesionales para que nos colaboren a recopilar de manera adecuada las pruebas, porque eso es el punto clave para que cualquier mecanismo tome en cuenta, porque sin esas pruebas es muy fácil desestimar una demanda, ya que las empresas tienen amplios recursos para enfrentar cualquier litigio.

Participante 4:

Quisiera resaltar un factor de mucha importancia para enfrentar el cambio climático y es la educación, para poder comunicar y establecer que tipo de acciones nos están llegando a dañar y cuáles son las causas que están provocando este cambio climático. La ignorancia de las normas y leyes referidas al medioambiente y los derechos humanos es un factor que nos impide exigir el cumplimiento de los derechos. Tenemos el reconocimiento de la acción popular en la nueva CPE, que es un mecanismo para poder demandar que ya no se estén violando los derechos de salud, de un medioambiente sano, etc. Pero no estamos ejerciendo nuestros derechos porque los desconocemos, entonces para eso debemos hacer una socialización de nuestros derechos y de las formas de defenderlos.

Participante 5:

Cuando hacemos referencia al principio de prevención, no planteamos desconocer otros mecanismos, el derecho está justamente para actuar en las causas y los efectos, por un lado la prevención, por otro lado la sanción, podríamos decir el desarrollo del derecho penal ambiental, pero también es importante la información y la participación que es un principio también del derecho ambiental; para poder participar, proponer y anteponer alguna denuncia tenemos que tener previamente conocimiento sobre nuestros derechos y conocimiento sobre las actividades que afectan nuestros derechos. Si bien en Bolivia hay un mayor

desarrollo de la participación dirigida principalmente a los pueblos indígenas, pero la participación abarca más y debe incluir el resto de la sociedad que ve afectados sus derechos, por esto creo que deberíamos tomar como uno de los acuerdos la búsqueda de mecanismos de información sobre aspectos ambientales, participación y acceso a la justicia tal como se establece en la Declaración de Río, además de conocer las diferentes medidas reconocidas por nuestra CPE como la acción popular, que justamente es una acción que se adecúa específicamente a la vulneración de derechos colectivos como los derechos ambientales de determinada comunidad.

Roxana Castellón
Moderadora

En las últimas participaciones hay tres puntos importantes que se han tocado, uno es la investigación para generar información, otro es la educación para tener el conocimiento de nuestros derechos y los mecanismos para defenderlos y finalmente la participación para tomar decisiones.

Participante 6:

Cuando hablamos de contaminación parece fácil decir esta empresa contamina y debe ser sancionada, pero en el caso de cambio climático es un poco más difícil porque sus propios efectos se hacen evidentes con los años, por eso es difícil demostrarle a una empresa que lo que está haciendo nos está afectando por eso debemos encontrar la forma de concientizar a los grupos contaminantes y trabajar más en la parte preventiva. Por otra parte es importante reconocer la deuda histórica ambiental y para eso creo que debería haber un Tribunal Internacional de Justicia Ambiental para que los países del primer mundo que han contaminado mucho a partir de su revolución industrial, respondan ante los países del tercer mundo que no que no hemos tenido ningún beneficio.

Participante 7:

La posibilidad de crear una corte específica para medioambiente se está discutiendo actualmente en el marco de la convención y las negociaciones que se están llevando a cabo, esa es una posición llevada por Bolivia junto al tema de la deuda histórica, en el cual proponemos que los países causantes del cambio climático puedan compensar económicamente a los países subdesarrollados por los efectos del cambio climático, se ha llegado a posicionar a nivel del G 67 más China, pero no se ha tenido hasta ahora respuesta por parte de los otros países que componen la convención. Esta es la propuesta que está llevando Bolivia pero que no tiene mucho eco en la comunidad internacional y esperamos pueda tomarse en cuenta en Cancún.

Participante 8:

Soy representante de AMUPEI El Alto, ahora tenemos los municipios y las gobernaciones que deberían hacer conocer las normas y empezar a aplicar las sanciones, así como se cobran los impuestos, también podríamos hacer posible que tanto las fábricas, las curtiembres y todos aquellos que están dañando las aguas sean sancionados, existen sanciones, simplemente deberían ejecutarlas. Hubiera sido bueno que las autoridades participen de este evento para que nos expliquen porque no hacen cumplir las normas, por ejemplo tenemos un parque automotor con vehículos muy viejos y contaminantes, se debería sancionar eso

y el gobierno buscar financiamiento para ayudar a cambiar esos instrumentos de trabajo.

Participante 9:

Soy consultor del Programa Nacional de Cambio Climático, en Brasil ya existen condenas aplicadas a personas que han afectado el medioambiente, tienen una ley mucho más dura que la nuestra y por quemar o deforestaciones ha habido condenas penales, acá en Bolivia también tenemos casos de personas que se están juzgando actualmente por deforestación sin permiso por la ABT. Respecto a los mecanismos internacionales yo creo que debemos organizarnos localmente, no se puede juzgar un caso local en una corte internacional.

Participante 10:

Si bien los mayores responsables del cambio climático son los países desarrollados, también en nuestros países hay factores que contribuyen a estos cambios, por lo que también debemos contribuir a disminuir estos factores que contribuyen al cambio climático, por ejemplo el gobierno debe implementar medidas para disminuir la quema de bosques, disminuir la contaminación de las industrias y el parque automotor. Debemos implementar medidas de mitigación y adaptación, eso es algo que debemos prever de forma permanente, como por ejemplo tener recursos para mitigar los daños por inundaciones o sequías.

Juan Picolotti
Expositor

Así como se ha planteado el debate a nivel internacional, entre si hace falta crear una corte especial o modificar algunos aspectos de las cortes que ya existen, lo mismo se ha planteado aquí, algunos apoyan una corte autónoma y otros plantean abrir en el marco de las Naciones Unidas un espacio en el que la Corte Internacional de Justicia trate también estos temas, En lo particular yo que yo recomiendo es crear un mecanismo lo más rápido posible, que los estados se pongan de acuerdo y consensuen con la comunidad internacional que lo prioritario es acordar un protocolo preventivo para la baja de emisiones, pero como segunda instancia hay que seguir impulsando este proceso, ya sea corte autónoma o ya sea corte instalada, pero crear un mecanismo rápido para permitirnos a nosotros y a ustedes -que son los que requieren día a día estas instancias de cambio climático- poder llegar a estas esferas con mayor flexibilidad y eficacia.

Con respecto a la segunda pregunta guía, creo que quedo clara la importancia de llevar un caso adelante a nivel judicial, a nivel administrativo, a nivel social y a nivel internacional, porque esto siempre tiene un impacto político, un impacto social, un impacto jurídico, esto moviliza a utilizar los mecanismos que ustedes mismos mencionaban antes: acción popular, acceso a la información, participación, etc. imaginémos que una organización utilice estos mecanismos va a ser un elemento ejemplificador, con un alto impacto social y con influencia positiva.

El punto de vista político creo que también quedo claro en el debate, en el sentido de que es bastante preocupante para los Estados y las empresas cuando son demandados por la violación de los derechos humanos. Están las normas nacionales e internacionales, comencemos a aplicarlas, hagamos un caso lo más pequeño que sea y lo más estratégico, el impacto político es muy importante.

Taller Internacional
CAMBIO CLIMÁTICO Y
DERECHOS HUMANOS
Reflexiones para instaurar una
jurisprudencia para la defensa
de los derechos humanos
ante violaciones resultantes
del calentamiento global

También debemos aportar a la formación de jurisprudencia y no hay otra forma de hacerlo si no es llevando los casos a la corte.

Estas son las incidencias que tiene llevar un caso, formarlo, hacerlo. Pero también para definir la estrategia tenemos que ver contra quien nos enfrentamos, por supuesto que es importante que una persona que saca su coche viejo sepa que está contaminando, pero el impacto va a ser mayor por una empresa que está contaminando por diez millones de vehículos ¿Qué es más difícil demandar a una empresa o a diez millones de conductores? apuntemos donde tenemos que apuntar.

También coincido con la propuesta de elaborar un registro de los diferentes afectados, por ejemplo cuando yo trabajaba en el tema de represas y elaboramos un registro de afectados y así también se puede hacer un mapa de daño por cambio climático, porque por supuesto que sin afectados no hay legitimados y sin legitimados no hay caso, si no hay caso no hay condenados y seguimos siempre en lo mismo, parece el juego del mono sabio, mientras todos estamos preocupados, mientras todos nos sentimos damnificados las empresas pueden decir “yo no escucho, yo no hablo mientras sigo contaminando”, esto es realmente patético pero es así.

Otras acciones que se mencionaba como comenzar a utilizar los mecanismos locales, esforzarnos por armar comisiones a nivel local y también entre países ya que los daños y las afectaciones son muy parecidas.

Yo me llevo como siempre en estas interacciones mucho aprendizaje y agradezco por haberme escuchado.

Gracias



IV. SESIÓN 3:
CONFLICTOS Y CONFLUENCIA
ENTRE DIFERENTES
RECLAMOS EN UN FUTURO
REGIMEN CLIMÁTICO

Exposición de
Paulina Acevedo Menanteau
*Periodista, comunicadora en
derechos humanos, coordinadora
del Área de Comunicaciones del
Observatorio Ciudadano en Chile*



Paulina Acevedo

IV. SESIÓN 3: CONFLICTOS Y CONFLUENCIA ENTRE DIFERENTES RECLAMOS EN UN FUTURO REGIMEN CLIMÁTICO

Exposición de
Paulina Acevedo Menanteau
*Periodista, comunicadora en
derechos humanos, coordinadora
del Área de Comunicaciones del
Observatorio Ciudadano en Chile*

El cambio climático constituye uno de los más grandes desafíos que enfrenta la humanidad en el s. XXI, siendo cada vez más abundante la evidencia científica sobre sus efectos y daños irreversibles. Son ya casi veinte años desde la adopción de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y más de una década de compromisos voluntarios para la reducción de emisiones por parte de los Estados que adhieren al protocolo de Kioto, pero esto aún es insuficiente para enfrentar este desequilibrio climático y la magnitud de éste fenómeno.

El objetivo último de la Convención Marco Sobre Cambio Climático está centrado solamente en la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero y no se amplía en sus disposiciones otros objetivos relevantes como la mitigación, los desplazamientos forzados y otras situaciones relacionadas directamente con el cambio climático. Como dijo el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas en el año 2007: “una política internacional que este centrada en poner límite a las emisiones de gases contaminantes, con metas de corto plazo y voluntarias ya no es sostenible en el tiempo, ni tampoco ambientalmente aceptable”. Este Convenio no refuerza otros aspectos de importancia como la adaptación y la mitigación de la misma forma que la limitación de gases.

Algo que se está debatiendo constantemente y que se encuentra ya en el Convenio Marco, es la certidumbre de que todos somos responsables del cambio

climático, pero no en el mismo grado. Si bien todos tenemos una responsabilidad, la respuesta a esta responsabilidad no es la misma por esta razón la Convención tiene exigencias diferenciadas para los países en vías de desarrollo y para los países desarrollados, ya que –como lo reconoce la Convención- la mayor parte de las emisiones de gases y contaminación han tenido lugar en los países desarrollados. Pero no hay que perder de vista que si bien estos países desarrollados tienen una responsabilidad mayor y una deuda climática frente a los países en desarrollo, también se debe reconocer que los países en vías de desarrollo están rápidamente aumentando sus emisiones producto de sus procesos de desarrollo y crecimiento económico, por eso todos tenemos responsabilidad, pero no debemos perder de vista la diferenciación que hace la propia Convención y asumir por lo tanto que la respuesta a esa responsabilidad debe ser diferente.

También todos somos afectados, pero no con la misma intensidad, la Convención reconoce una serie de países o zonas que están más expuestas como: los países insulares, las zonas costeras bajas, las zonas áridas y semiáridas con cobertura forestal expuesta al deterioro, las zonas propensas a los desastres naturales, países con zonas expuestas a la desertificación, países con alta contaminación atmosférica urbana, países con ecosistemas frágiles, países cuya economía depende de la explotación, procesamiento y comercialización de combustibles fósiles o de energía intensiva, países sin litoral y países de tránsito.

Otros tema a considerar es el de la migración humana forzada y que puede llegar a ser una de las consecuencias más graves del cambio climático, esto también ha sido señalado por el Grupo de Expertos en el año 1990, estimándose en ese momento que para el año 2010, aproximadamente cincuenta millones de personas habrían migrado a consecuencia de los cambios en el clima y la afectación de sus territorios, considerando que para el año 2050 se tendría una cifra de entre quinientas a mil millones de personas que migrarían producto de las afectaciones en el clima.

El tema de la migración humana forzada se ha tratado exhaustivamente en la Cumbre de los Pueblos sobre Cambio Climático y Madre Tierra en Cochabamba y una de las cosas que se discutía en este evento para enfrentar este problema, es la definición del estatus de este desplazado, si es un estatus de migrante o en cambio –como se proponía en la Cumbre- de “refugiado”, en el sentido de que existe una Convención de Refugio, pero no existe una referida los migrantes, por lo tanto sería más fácil exigir el cumplimiento de los derechos, las compensaciones por violación de esos derechos, en caso de considerar al desplazado como “refugiado climático” y no como migrante climático.

Los principales afectados de esta migración son las poblaciones rurales y los pueblos indígenas, por lo tanto nuevamente, todos estamos afectados pero no del mismo modo. En el informe del año 2000 del Grupo de Expertos, se estima que hasta el año 2050 la población mundial tendría un crecimiento entre el 40 % al 100 % y que el crecimiento económico –con la inherente generación de gases de efecto invernadero- aumentaría de diez a veinte veces aproximadamente. Estas predicciones se realizan en una mirada larga poniendo como meta el 2050, por lo tanto no hay cálculos que permitan prever lo que puede pasar entre el 2010 y el 2050, considerando el proceso acelerado que tienen los cambios en el clima sabemos que diez años pueden implicar muchísimas consecuencias.

Se requiere por tanto de cambios estructurales más profundos medibles y extendibles en el tiempo, que nos permitan establecer una base institucional, jurídica y técnica para el futuro régimen climático, es decir no solamente trabajar sobre la base de los compromisos que hacen los Estados en este sentido, sino

también de una institucionalidad e instancias jurídicas específicas para combatir el cambio climático. También es necesario avanzar en un acuerdo global sobre una meta de largo plazo, porque el Protocolo de Kioto, cuyo primer periodo finaliza en el 2012, y vemos como los acuerdos lejos de avanzar van en un retroceso en lo que son los compromisos de los Estados, por lo tanto tenemos que fortalecer estos compromisos, añadiendo a la vez compromisos progresivos y el ingreso de nuevos Estados a estos compromisos de reducción, pero con metas medibles y etapas claras, desde las cuales podamos medir los avances y retrocesos.

Finalmente un tercer punto está referido a las sanciones, necesitamos fortalecer los mecanismos de sanciones, para aquellos actos de los Estados y privados que afecten el medioambiente. Es importante contar con un tribunal a nivel internacional sobre cambio climático como fue planteado en la Cumbre de Cochabamba.

El acuerdo establecido en Copenhague respecto a las metas de reducción, planteo la disminución del calentamiento global en dos grados celsius, es importante reconocer que se haya fijado una meta común, no se tenían metas comunes hasta este acuerdo, solo reducciones voluntarias y parciales por parte de los Estados. Sin embargo en este acuerdo, solo se señala una fecha límite –el 31 de enero del 2010- para que los países entregaran sus metas de reducción voluntaria, pero no se avanzó en cómo evitar este calentamiento global y tampoco se avanzó en generar formas de articulación o de trabajo entre los Estados para alcanzar la meta propuesta en éste acuerdo que no llegó a ser suscrito por la asamblea de las partes.

Los compromisos de reducción del conjunto de los países desarrollados para el 2020, estarían entre un 13 % y 19 % mientras que el Grupo de Expertos estima que estas metas deberían estar entre el 25 % -ya insuficiente para el grupo- y el 40 % basados en los niveles de 1990. En cuanto a las emisiones también este Grupo de Expertos motiva que haya una caída sustancial en las emisiones globales de gases de efecto invernadero a partir del 2020 y que la reducción de estos gases sea por lo menos del 50 % a partir del 2050, es decir metas bastante ambiciosas y bastante lejanas de lo que es la realidad de los compromisos que son voluntarios.

En conclusión este acuerdo de Copenhague Acuerdo se debilita al no contar con metas concretas de reducción, medibles y con etapas definidas; así como tampoco con mecanismos para el cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Expertos así como los compromisos de reducción.

El financiamiento era otro de los puntos ejes a ser debatido en Copenhague y también allí hubo inconvenientes en las negociaciones, el acuerdo considera el compromiso de los países desarrollados de garantizar entre el 2010 y el 2012 treinta mil millones de dólares adicionales a los fondos ya existentes y que a partir del 2020 estos recursos alcanzarían los cien mil millones de dólares por año, pero no hay garantías concretas de cómo se va a llegar a estos montos, solo se menciona que sus fuentes son fondos públicos y privados unilaterales, multilaterales y otros, pero no se señala cuales van a ser las formas de llegar a la meta de los cien mil millones, entonces son anuncios sobre nuevos recursos pero sin garantías ni tampoco con claridad de cómo obtenerlos y por lo tanto tampoco de cómo exigirlos.

El punto más importante y la gran pregunta que había en Copenhague respecto de un nuevo acuerdo de derecho internacional vinculante, si podíamos o no contar con un nuevo cuerpo de derecho internacional vinculante para después del 2012, cuando vence el primer periodo de compromiso del protocolo de Kioto.

Aquí, no solamente las posturas son distintas, el grupo de los 77 y China planteaban como prioridad la continuidad y el fortalecimiento del Protocolo de Kioto a partir del 2013, los países desarrollados que han tenido un retroceso en sus compromisos plantean la idea de un nuevo acuerdo que remplace el Protocolo de Kioto pero bajo un régimen menos estricto y no vinculante, es decir vamos hacia atrás y no hacia adelante. Mientras que los países de la Unión Europea que tenían un rol protagónico en lo que eran las negociaciones, diversificaron sus posturas y por lo tanto no permitieron la posibilidad de fortalecer un compromiso manteniéndose unidos en un solo bloque y teniendo una sola postura.

En conclusión, no se cuenta con compromisos vinculantes, medibles y de plazos definidos en el tiempo de cara al futuro régimen climático. Por esto es que la siguiente COP 16 de Cancún es tan relevante, en Copenhague se pusieron esperanzas y expectativas para definir el régimen climático futuro, sin embargo no solamente no fue posible, sino que la negociaciones fueron catalogadas como un fracaso y lo que ocurra o no en Cancún a fin de año, va ha ser totalmente crucial para el siguiente régimen climático, por lo tanto como actuemos respecto a la próxima cumbre en Cancún es una tarea prioritaria de trabajo de quienes estamos preocupados de las afectaciones al medioambiente y particularmente por los efectos del cambio climático.

El otro tema que quiero tratar y sobre el cual se ha venido debatiendo es respecto a las instancias internacionales para tratar el tema del cambio climático. Existen diferentes instancias y tribunales internacionales para hacer exigibles los derechos humanos ante su violación por parte de los Estados, pero hasta ahora ninguno es específico para el cambio climático, en ese sentido me pregunto si ¿existe duplicidad o contradicción en la existencia de un tribunal de esta naturaleza, en tanto existen otros donde pueden hacerse exigibles los derechos humanos que son afectados por el cambio climático? En lo que a mí respecta considero que el cambio climático es el principal desafío del s. XXI pero no solo es un desafío, también corresponde a un ámbito muy específico que requiere un tratamiento también especial.

Traigo a colación la experiencia del Tribunal Internacional Para Delitos de Lesa Humanidad, que nos llama la atención sobre una contradicción o duplicidad, porque existían también tribunales a nivel interno y en el sistema internacional que podían conocer de estas violaciones, sin embargo, producto de avances en el establecimiento y las individualizaciones de responsables de las violaciones a derechos humanos –por ejemplo en el caso de las dictaduras en nuestra región– es que se hizo cada vez más indispensable la necesidad de avanzar en un tribunal específico para este tipo de delitos, para sancionar los existentes y evitar su repetición en el futuro.

Finalmente plantear que algunas de las dificultades más importantes van a ser –al igual que los compromisos en el marco de la Convención y del Protocolo de Kioto- la ratificación o la asociación a su competencia por parte de le Estados y -si es que se sujetan a ello- el cumplimiento de sus dictámenes; algunos fallos de la Corte Interamericana de Justicia nos demuestran como a través de los años y a pesar de las condenas, los Estados no avanzan en dar cumplimiento a sus sentencias y resoluciones.

Ahora quiero pasar al tema del conocimiento y la participación de las personas en esta problemática.

El deber de educar, capacitar y sensibilizar, está en la Convención Marco para los Estados parte: “estos deben apoyar la capacitación, educación y la sensibilización del público respecto del cambio climático y estimular la

participación más amplia posible en este proceso, incluida la de las organizaciones sociales no gubernamentales” (Art 4°, Inc. i). Vinculado a este artículo se encuentra el artículo sexto, que desarrolla el deber de educar, capacitar y sensibilizar estableciendo que los Estados a nivel nacional, regional e internacional deben –entre otras cosas- elaborar y planificar programas de educación y sensibilización del público sobre el cambio climático y sus efectos, deben generar también acceso del público a la información sobre el cambio climático y sus efectos, deben promover la participación del público en el estudio del cambio climático y sus efectos y la elaboración de las respuestas adecuadas, además de propender a la formación de personal técnico, científico y directivo, también se llama a los Estados parte a la cooperación e intercambio de material educativo dirigido a la sensibilización del público y a la elaboración de programas de educación incluidos el fortalecimiento de las instituciones estatales y el intercambio de profesional dedicado a la formación de expertos en estos temas particularmente en los países en desarrollo.

Así como veíamos que respecto de la migración forzada existe muy poco debate y muy poco avance, tampoco en el deber de educar, capacitar y sensibilizar existe un real avance por parte de los Estados, no existen en el ámbito educativo en los programas de las escuelas donde se introduzcan conocimientos sobre el cambio climático, tampoco existen políticas o campañas masivas que informen a la ciudadanía sobre los efectos del cambio climático, en general –así como la mitigación- este deber de sensibilizar y educar tiene mucha menor atención por parte de los Estados.

En esta situación es importante ver como desde la sociedad civil desarrollamos una contraloría social, no para suplir el deber del Estado que debe seguir siendo exigido, pero si para dotar a esa opinión pública de la información necesaria.

Para reflexionar sobre esto voy a hablar desde ciertos temas y experiencias que nos ayuden a compartir buenas iniciativas y dar cuenta de algunos proyectos que hemos desarrollado y que si bien en algunos casos pudieron haber fracasado a causa de situaciones que no fueron previstas, sirven para aprender, ya que debemos aprender de las buenas prácticas y también de los problemas que se presentan.

La Alianza por la Justicia Climática es una articulación de ONGs que creamos en Chile, para ejercer un control sobre las acciones que está haciendo el Estado frente al cambio climático y para sensibilizar a la población sobre sus efectos, en un país que es altamente vulnerable por su gran cantidad de montañas y glaciares, por sus bajas costas, por sus zonas de desertificación. Si bien estas ONGs trabajan desde el mundo medioambiental, desde el mundo de los derechos humanos, desde el mundo de las organizaciones campesinas e indígenas; consideramos en algún momento la necesidad de generar una estructura común para trazar un proyecto o un programa para ir generando un control sobre las acciones del Estado e información para la opinión pública.

¿Cómo podemos aportar desde la sociedad civil organizada a enfrentar el cambio climático?

En primer lugar generando información pública, que actualmente es deficitaria, también haciendo un seguimiento de las políticas públicas desarrolladas por el Estado, y aquí no sólo me refiero a los planes de acción nacional sobre cambio climático que se desarrollan, sino de toda política pública que tenga que ver con el medioambiente. Por otra parte haciendo un seguimiento parlamentario, porque una cosa son las políticas públicas y las leyes vigentes y otra cosa los proyectos que están en tramitación parlamentaria.

La contraloría social, que es un término que estamos acuñando desde la Alianza por la Justicia Climática, que tiene que ver con fortalecernos y empoderarnos como sociedad civil organizada como un ente controlador.

A que nos referimos cuando hablamos de generar información pública –el primer punto de nuestras líneas de acción. Primero generar información básica sobre cambio climático, que actualmente no existe. Si uno pregunta en la calle: ¿qué es el cambio climático? o ¿qué es el calentamiento global? las personas seguramente conocerán el término, pero tienen un conocimiento de sus características, de los efectos para el país en que habita, las debilidades y fortalezas que ese país tiene frente al cambio climático, etc. Por lo tanto existe este desconocimiento, si bien el cambio climático es una preocupación social, no tenemos la suficiente información para poder enfrentarlo a nivel de la sociedad civil.

Como segundo elemento tenemos la necesidad de implementar una estrategia de comunicación institucional y aquí ya me voy acercando a la figura de la organización no gubernamental, la organización social y comunitaria a la cual se pertenezca. Nosotros tenemos la experiencia de posicionar información permanentemente en los medios de comunicación, así como dar cursos a periodistas, al respecto quiero plantearles algunas ideas que hemos desarrollado bastante desde el Observatorio Ciudadano.

En general las ONGs no siempre tienen profesionales de la comunicación y eso es un primer punto sobre el que debemos avanzar y fortalecer. Se tienen a veces profesionales jurídicos, técnicos, pero no se ve la necesidad de contar también con profesionales de la comunicación, no solamente para la difusión de la información, sino también para el desarrollo de las comunicaciones internas. Una de las iniciativas que hemos trabajado desde el observatorio, son unos cursos de formación para periodistas y comunicadores. Los periodistas de los medios de comunicación disponen de muy poco tiempo e interés para acercarse a ciertos temas, sobre todo si esos temas son muy técnicos y complejos como el tema del cambio climático, por lo tanto una forma de favorecer el entendimiento y el acercamiento de los medios a estos temas es generando desde la experticie que uno tiene como organización cursos de formación. Esto nos ha ayudado primero a posicionar el tema, segundo a contar con periodistas que nos solo son sensibles al tema, sino que pasan a ser otros luchadores de los derechos indígenas, de la protección del medioambiente, etc.

Otro punto a ser desarrollado son las campañas, nosotros hemos desarrollado cartillas informativas, documentos de trabajo, etc. a fin de ir fortaleciendo el acceso a información técnica y política, pero algo que nos ha dado muy buenos resultados es el desarrollo de campañas, porque el tema del cambio climático es amplio y complejo, entonces centrarnos en algunos puntos específicos nos ha permitido posicionar el tema. Pero la recomendación para avanzar en una campaña, es plantearse metas muy concretas, por ejemplo en la Alianza de Justicia Climática tenemos una campaña por una ley de protección de glaciares, como la población es sensible al derretimiento de glaciares, nuestra campaña esta solamente dirigida a la protección de glaciares y el abastecimiento de agua a los centros urbanos, a partir de esta campaña recién comenzamos a informar sobre cambio climático. Hemos logrado reunir firmas, presentar propuestas al Estado.

Otra de nuestras campañas es posicionar el tema de la migración que ocasiona el cambio climático, como uno de los problemas más graves que tendremos que enfrentar, pero trabajamos esta temática con dos temas muy concretos, uno considerar a las personas como nuestro centro, nosotros trabajamos por las

personas, sabemos que el medioambiente está afectado, pero para nosotros lo relevante de esta afectación es la seguridad y el bienestar de las personas, además del hecho de que estas personas van a tener que desplazarse y por lo tanto deben contar con garantías en los lugares a los que lleguen, que no siempre van a ser sus propios Estados, porque hay procesos de desplazamientos internos y externos.

Cuando uno se pone a trabajar en un tema concreto para las campañas, resulta más fácil elaborar un discurso, posicionar un tema y lograr resultados específicos y concretos.

Otro tema muy importante está referido al acceso a la información pública. Muchas de las organizaciones generamos información, el intercambio de esta información es altamente beneficioso, por ejemplo mediante jornadas de trabajo para intercambiar información técnica.

También es importante el acceso a la información de los Estados a las cuales están obligados por las leyes de información pública, a través de las cuales los ciudadanos podemos exigir acceso a información pública de todo orden, entre ellas las del cambio climático. Algo que debemos hacer es pedir los informes presentados por los Estados, los planes de acción, etc. pero además exigir la participación social en la formulación de estos planes de acción es decir convertirnos en un actor reconocido.

En cuanto al seguimiento de políticas públicas debemos recordar el artículo 4º de la Convención que dice: “cada una de las partes adoptará políticas nacionales y tomara medidas correspondientes en mitigación del cambio climático (...) las partes podrán aplicar políticas con otras partes y podrán ayudar a otras partes a contribuir al objetivo de la Convención”, pero no existe mención alguna en la Convención para incorporar a la sociedad civil en la generación de políticas públicas, ni se incentiva de forma alguna que los estados tomen en cuenta la opinión de las sociedad civil, por lo que debe plantearse esto a nivel interno directamente a los gobiernos.

Al respecto se debe resaltar el reconocimiento al derecho de consulta que existe en los países con pueblos indígenas que han suscrito el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, por lo tanto ante toda política pública los pueblos indígenas deben estar convocados por los Estados a participar, ya que si se van a generar medidas respecto al cambio climático y considerando que las poblaciones rurales y los pueblos indígenas son los más afectados, indiscutiblemente estos deben participar del proceso.

Respecto al seguimiento parlamentario, tenemos la experiencia del Observatorio Parlamentario Ciudadano, que es promovido desde Chile Sustentable. Esta instancia hace seguimiento de la tramitación de leyes que tienen que ver con el medioambiente, se hace una revisión permanente de los avances de los proyectos de ley y se da un servicio de alertas parlamentarias que dan información semanal sobre los temas que se tratan en el poder legislativo.

Otro trabajo que se ha venido desarrollando a partir del seguimiento legislativo, es la participación en comisiones parlamentarias que tramitan las leyes, mediante información técnica y colaboración a los representantes a manera de incidir en las decisiones parlamentarias desde la sociedad civil.

La noción de “contraloría social” que venimos desarrollando ha procurado considerar cuatro elementos, primero: la documentación y generación de denuncias sobre afectación al medioambiente; segundo: la implementación de misiones de observación en terreno con la compañía de medios de comunicación, organizaciones de derechos humanos, con personal técnico para recoger la información del terreno y personal especializado para entrevistar a los afectados,

que permita elaborar un informe técnico profesional sobre las afectaciones socio-ambientales; tercero contar con un equipo técnico para la recolección de datos en terreno y finalmente contar con informes de expertos, que permitan judicializar los problemas, documentar las denuncias, y contar con informes especializados sobre la materia.

En los tribunales éticos, se presentan los casos de afectación provocados por una empresa en un determinado territorio y que afecta a la población local, con el mismo procedimiento de la justicia ordinaria: se presentan pruebas, documentación, se presenta las posiciones de las comunidades afectadas, etc. Esta instancia sirve para varias cosas: ordenar la información disponible sobre un caso, sistematizar la información, conocer de parte de los propios afectados cuales son los efectos que ellos perciben e impulsar una cobertura mediática de los casos. Esta es una experiencia que permite llevar una denuncia a la opinión pública.

Es también importante articularse y pertenecer a redes con temáticas e intereses comunes, para compartir experiencias e información, incrementar la incidencia, no duplicar esfuerzos y ahorrar recursos. Tenemos que tener presente que los foros, seminarios y eventos como la Cumbre en Cochabamba son los espacios que nos permitir articular esfuerzos, tomar acuerdos y planificar propuestas.

Finalmente quisiera plantear el tema de los medios de comunicación, es evidente que los medios de comunicación tradicionales no tienen interés de transmitir a la opinión pública temas como el del cambio climático, ni siquiera existe una buena cobertura en los eventos internacionales y menos la posición de los gobiernos respecto a estos temas.

En esta situación es importante desarrollar otro tipo de medios, para socializar la información, como los cursos a periodistas que hemos mencionado, el uso de medios alternativos propios para romper el cerco informativo, los cuales tienen varios beneficios, como su bajo costo por el desarrollo de las tecnologías de la información, el empoderamiento de las comunidades vinculadas al medio y la capacidad de incidencia hacia otros sectores.

Estas son algunas de las experiencias que quería compartir y ahora me interesaría mucho también conocer los avances y procesos que se dan en Bolivia, los cuales podemos plantearlos y debatirlos a partir de su participación y en base a algunas preguntas guía que sugerimos.

Gracias.

Debate y participación de los asistentes Preguntas guía del debate

- *¿Qué acciones podemos compartir o proponer como sociedad civil organizada, para incidir en las negociaciones del futuro régimen climático?*
- *¿Cómo lograr que los efectos del cambio climático sean también materia prioritaria de la agenda pública?*
- *¿Cuál es el valor que le otorgamos a la prevención y a la mitigación y cómo avanzamos en ello?*

Participante 1:

En el momento en el que el ser humano se coloca como un ser superior a la naturaleza empieza el problema. ¿Quién nos garantiza la salud? básicamente es el bienestar del ecosistema, el error está en creer que todo está al servicio de

nosotros, en el momento en que nos ponemos a pensar en base a esta forma capitalista que le pone precio a la naturaleza, al agua, al aire es el momento en el que se ha perdido la razón, la ética y la moral del ser humano respetando a la naturaleza, a la madre tierra. Si partimos de este hecho, entonces recién podríamos pensar en la sanidad de la madre tierra. Desde el momento en que se dividen los territorios, se está dividiendo un ecosistema, una sola cuenca que está tratada por diferentes legislaciones cada una más avasalladora, más destructora que la otra. Esta concepción en la que nos hemos criado y mantenemos todavía es el problema, lo dijo una vez el Presidente: “el problema es la colonización” y yo le respondí: “Presidente descolonícese usted primero” porque las leyes siguen partiendo de esta concepción, todavía no entendemos que nosotros somos secundarios en esta tierra, la tierra no necesita de nosotros para seguir existiendo, ella existe sin nosotros y nosotros sin ella no podemos esa es la diferencia, ese es el problema en la raíz, y ¿quienes entendemos eso? los que vivimos en el campo, ¿quiénes estamos luchando para detener esto? los que vivimos y somos afectados diariamente en eso que le llaman “adaptación”. Todos los días los países que están saqueando las venas, la riqueza de todos los continentes, no entienden que básicamente lo importante es mantener los ecosistemas para poder mantener la biodiversidad que es la fuente de alimentación, la salud y el bienestar. Para mí esa es la discusión de fondo de los ciudadanos de a pie, para tratar de ver como incluimos no solamente en el Estado, sino primero en nuestra casa, nuestro barrio, municipio y en el departamento. Yo no soy ambientalista, pero defendiendo mi vida al defender el medioambiente, no es por estudio, sino por necesidad de mi familia y de mi comunidad.

Participante 2:

Estoy de acuerdo en que tenemos que tener un rol más activo en la participación e información, esto tiene que ver en como nosotros nos organizamos como sociedad civil, para tener un impacto en las políticas gubernamentales y esto parte de vincularnos con las demás personas y representantes del Estado que están más cerca de nosotros, como los diputados de nuestras regiones. Como ciudadanos nos falta ejercer más control sobre nuestros representantes, sobre la información y participación al nivel de decisión política. Respecto a la mitigación y prevención creo que es más un problema de tecnología y recursos financieros que no tenemos por lo que deberían ser los que tienen más responsabilidad en el calentamiento global los que asuman esos costos.

Paulina Acevedo Menanteau
Expositora

Me parece muy importante el fortalecer un trabajo conjunto con un fin, el de enfrentar el cambio climático, el trabajo articulado permite en muchos casos ganar en esfuerzos y en experticias que cada organización tiene, aprehender de las experiencias de otros, hay que fortalecer las especificidades de cada uno más allá del tipo de organización o movimiento que seamos, la articulación es muy importante.

Ya como propuesta me parece importante contar con un tribunal específico para tratar el tema medioambiental, también creo que se debe fomentar mecanismos de participación ciudadana como el referéndum, fomentar los tribunales éticos como una forma de llevarlos a la práctica, en el futuro estas

ideas podrán ser recogidas, pero por lo pronto son muy buenas herramientas de trabajo en lo local.

Pero aquí no solamente hay que cambiar el clima, sino también el modelo y la mentalidad y este cambio de mentalidad se produce generalmente con un mensaje simple y directo del afectado, que es una herramienta que no utilizamos, generalmente los expertos somos expertos técnicos, pero quien podría transmitir la información mejor que el afectado. Creo que algo que nos falta a las organizaciones de la sociedad civil es recoger las propuestas de los principales afectados. Ahí tenemos una línea de conexión no solamente con los afectados, sino con la sociedad en general, nosotros no vamos a llegar a la opinión pública con mensajes de la COP, de la deuda climática, que son mensajes más difíciles, pero si esto lo complementamos con algo que logre penetrar las conciencias entonces avanzamos.

Para terminar nada más señalarles la importancia de hacer seguimiento al parlamento, muchas veces las ONGs descuidamos este espacio, pero allí están determinando las leyes en las que vamos a tener que desenvolvernos y esas leyes se tramitan sin que haya mayor injerencia de la sociedad, el parlamento no está interesado en consultar a la ciudadanía, pero con el desarrollo de mecanismos de observación, vigilancia y participación como el Observatorio Parlamentario existe la posibilidad de controlar a los representantes que proyectos presentan, porque medidas votan, etc. y se puede denunciar a los parlamentarios en los territorios que fueron electos.

V. SESIÓN 4:
UNA APROXIMACIÓN AL
TRIBUNAL INTERNACIONAL
DE JUSTICIA CLIMÁTICA

Exposición de
Elizabeth Peredo
*Directora Ejecutiva de
la Fundación Solón*



Elizabeth Peredo

V. SESIÓN 4: UNA APROXIMACIÓN AL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA CLIMÁTICA

Exposición de
Elizabeth Peredo
*Directora Ejecutiva de
la Fundación Solón*

Muchas gracias a Agua Sustentable y felicitarles por esta iniciativa, creo que plantear la vinculación entre el cambio climático y los impactos en los derechos humanos es una iniciativa fundamental y necesaria para empezar a abordar este tema.

Quisiera compartir con ustedes muy brevemente cual ha sido el curso y las proyecciones que se plantea el Tribunal de Justicia Climática.

Como ustedes saben el año pasado en Cochabamba en el mes de octubre y en el marco de la Campaña Octubre Azul, se organizó la primera preaudiencia de esta iniciativa colectiva ciudadana desde debajo de organizar un Tribunal Internacional de Justicia Climática.

Las motivaciones de esta iniciativa donde participaron redes y organizaciones sociales de base, entre ellas también la Plataforma de Cambio Climático de Bolivia, Agua Sustentable, Amigos de la Tierra Internacional, Alianza Social Continental, Jubileo Sur, la Marcha Mundial de las Mujeres, la Vía Campesina, etc. Estas redes impulsaron esta iniciativa en primer lugar ante la enorme ausencia de mecanismos vinculantes en la propia Convención Marco de Cambio Climático, que si bien a través del Protocolo de Kioto menciona las responsabilidades diferenciadas, no tiene ningún mecanismo interno para poder sancionar el incumplimiento de la convención. Segundo por que los efectos del cambio climático está afectando la vida de las personas y esto requiere de un nuevo marco jurídico y nuevas formas de gobernabilidad, las formas de gobernabilidad que tenemos hasta ahora ya no son suficientes, muchas de las instituciones bajo las cuales hemos vivido ya no son suficientes porque lo que está viniendo –tal como lo afirma el Panel Intergubernamental de Cambio Climático- en muchos casos son fenómenos impredecibles, sobre todo en relación al acceso al agua.

Entonces el año pasado se organizó esta sesión, en la cual se presentaron siete casos uno de ellos fue justamente el caso de Qati sobre la afectación a los glaciares. El tribunal fue conformado por diferentes líderes de redes internacionales, los que establecieron una serie de recomendaciones generales, señalando que los responsables del cambio climático están cometiendo lo que podemos llamar “crímenes climáticos”, porque no estamos frente a casos de negligencia -que podría estar definida porque el causante no conoce las consecuencias del acto o este se comete por error- sino frente a crimen que se realiza sabiendo que ocasiona un daño. Se determinó que este es un crimen porque los informes del Panel Intergubernamental de cambio Climático se ha manifestado sobre las consecuencias y sobre cómo estos niveles de emisiones de gases de efecto invernadero están alterando el clima.

Entre las observaciones más importantes que se realizaron sobre los diferentes casos, se indicó, que se está afectando el derecho a la vida y la seguridad establecido en la declaración Universal de Derechos Humanos, el derecho a la salud, al agua, a la alimentación, a la subsistencia y los medios de subsistencia todos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; el derecho a la libre determinación, a la cultura, a la propiedad; los derechos de la mujer, de los niños, de los pueblos indígenas y se recogieron una serie de instrumentos desde el Convenio de la OIT hasta las declaraciones que existen en el marco de las Naciones Unidas. Pero también en la sesión se reflexionó sobre un hecho importante, y es que no solamente se está afectando los derechos de los seres humanos, sino también –lo que ellos denominaron- los derechos de la naturaleza y la vida de los innumerables ecosistemas y especies. Entonces este tribunal sugirió avanzar en lo que sería una concepción de lo que serían los derechos de la madre tierra, hecho que posteriormente fue retomado en la Conferencia de abril.

Estas es una jurisprudencia que está avanzando y es importante tomar en cuenta ahora. Justamente la semana pasada, nos ha llegado la información de que la Cámara de Diputados de Argentina habría aprobado una ley de protección a los glaciares y esta es una ley que está destinando recursos del Estado, para poder proteger los glaciares de diferentes impactos, no solamente los globales que tienen que ver con el cambio climático, sino también –por ejemplo- de los efectos de la minería. Es una jurisprudencia que va avanzando y –desde nuestra perspectiva- tiene que unirse a la propuesta del Tribunal.

En el caso de la comunidad de Qati, el Tribunal dijo: “En el caso de la comunidad Qati en Bolivia, se evidenció que las consecuencias del calentamiento global, están implicando la violación del derecho al territorio, el derecho a la vida, el derecho a la cultura, a la autodeterminación y salud, así como la inminencia del desplazamiento forzado de la comunidad a un mediano plazo, a raíz del derretimiento del glaciar Illimani. Esta situación nos alerta sobre la dimensión y perversidad de los efectos del cambio climático”. Este es otros de los aspectos que se debe considerar a la hora de pensar en una jurisprudencia y a la hora de pensar en cómo defender los derechos humanos de las personas en relación a los impactos del cambio climático.

Hago un paréntesis importante aquí, para mencionar el grave problema de la migración forzada a consecuencia del cambio climático. Se estima que dentro de veinte años quinientos millones de personas van a estar en situación de emigración forzada por desplazamiento a causa del cambio climático. Este es un problema hasta ahora, incluso en Naciones Unidas no se logran poner de acuerdo en usar el término: “inmigrantes” o “desplazados” o “refugiados”, porque

hay diferentes normativas y tratamientos para cada grupos. Esto que estamos viviendo está cambiando muchos de los patrones y moldes que tenemos y se estaban utilizando.

Otra de las recomendaciones más importantes del Tribunal de Justicia Climática fue la de usar toda la jurisprudencia existente en los países, para tratar de evitar que esos impactos sean más fuertes, a partir de esto también se recomienda poner los esfuerzos, no solo en la exigencia a los gobiernos para que tomen las precauciones necesarias, sino también la exigencia a los gobiernos para que en las negociaciones internacionales aseguren nuestros derechos y el pago de la deuda climática y esta última es la recomendación más importante del Tribunal.

Como ustedes saben en el mes de abril se organizó una sesión, las conclusiones han sido públicas e indican básicamente dos caminos que no se contradicen el uno con el otro. Uno, es aprovechar la jurisprudencia existente, tanto a nivel local como regional y multilateral como las Naciones Unidas y sus cortes de justicia. Dos, promover la creación de un Tribunal Ético Internacional, apoyados en la experiencia de numerosos tribunales, como el Tribunal Rupert, el Tribunal de la Deuda o el mismo Tribunal del Agua que existe ahora en América Latina y que tienen un carácter ético no vinculante, pero con sus sanciones, contribuyen a una presión social para que los gobiernos puedan hacer cumplir estos derechos.

Estos son los dos caminos que se han planteado, las redes están trabajando de manera conjunta, para que en Cancún se establezca una audiencia importante de este tribunal y a partir de allí, durante el próximo año se va a continuar en la construcción del Tribunal de Justicia Climática, que como funciones más importantes tiene: el recoger la voz de los pueblos, visibilizar los impactos y establecer claramente las responsabilidades.

Muchas gracias.



VI. SESIÓN 5:
DAÑOS CAUSADOS POR EL CAMBIO
CLIMÁTICO ¿DELITO O AGRAVIO?
EXPERIENCIA EN LA JUDICIALIZACIÓN
Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS
HUMANOS QUE ESTAN SIENDO
IMPACTADOS POR EL
CALENTAMIENTO GLOBAL

Exposición de
Enrique Schwartz M.
*Químico ambiental,
investigador asociado al Observatorio de
Empresas Transnacionales de FOCO*



Enrique Schwartz

VI. SESIÓN 5:
DAÑOS CAUSADOS POR
EL CAMBIO CLIMÁTICO
¿DELITO O AGRAVIO?
EXPERIENCIA EN LA
JUDICIALIZACIÓN Y
EXIGIBILIDAD DE LOS
DERECHOS HUMANOS
QUE ESTAN SIENDO
IMPACTADOS POR EL
CALENTAMIENTO GLOBAL

Exposición de
Enrique Schwartz M.
*Químico ambiental,
investigador asociado al
Observatorio de Empresas
Transnacionales de FOCO*

Particularmente se me invitó a tratar el tema de daños, delitos o agravios causados por el cambio climático, para lo cual voy a buscar reforzar algunos argumentos que ya se han expuesto en este taller y a la vez compartir una experiencia práctica de exigibilidad de derechos.

Primeramente es necesario tener un marco común de entendimiento en torno a los derechos humanos y el cambio climático y sus impactos.

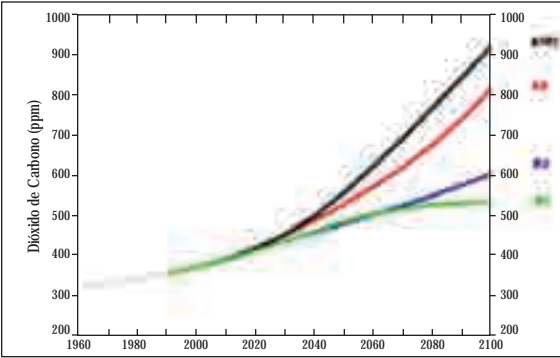
Como antecedentes podemos remarcar, que ya llevamos más de una década desde la formación del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, el cual

ha brindado las suficientes evidencias para demostrar la importancia del calentamiento global.

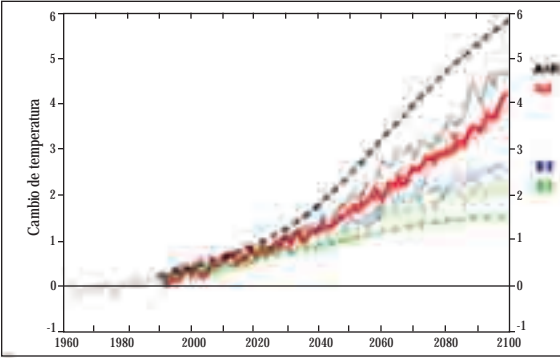
En cuanto a concentraciones de CO₂ los escenarios que establece este panel de expertos hasta el año 2100 son cuatro (ver cuadro: concentraciones CO₂), variando de uno optimista (B1) en el que las comunidades integran de forma paulatina pero segura, la utilización de energía limpia y se genera una economía sustentable a un escenario más pesimista y para algunos más realista (A1).

De la misma forma el grupo de expertos ha establecido cuatro posibles escenarios para el calentamiento global hasta el año 2100 (Ver cuadro: temperatura global) pero a pesar de la reducción de las emisiones de CO₂ el escenario optimista para el calentamiento global (B1) no tiene una gran diferencia con el escenario pesimista (A1) respecto al aumento de la temperatura en los próximos treinta años, lo que significa que en las próximas tres décadas los efectos del cambio climático son irreversibles.

Concentraciones de CO₂ (Escenarios IPCC)



Temperatura Global (2000 - 2100)



Esta constatación, nos lleva a considerar la adaptación como un tema central de la agenda climática, dado que inclusive en un escenario optimista, el clima en los próximos treinta años mantiene su tendencia al incremento de las temperaturas y aquí –desde nuestro punto de vista- el cuestionamiento central es quién pagará por las medidas de adaptación necesarias.

Nosotros consideramos que hay que poner especial atención a lo que se denomina “forzantes socioeconómicos del cambio climático” y no concentrarnos sólo en el tema de emisiones, en tanto como ya dijimos, en los próximos treinta años las posibles reducciones de CO₂ no afectarán a la baja de la temperatura global.

Las mayores aportaciones y debates en torno a la adaptación al cambio climático, siempre han estado circunscritas en algunas opciones de adaptación, unas enfocadas a tecnología e infraestructura y otras al tema de costo y beneficio

de la adaptación, es decir: que ganamos y que perdemos con determinadas medidas, por ejemplo si mediante el implemento de determinada infraestructura podemos producir más cultivos. Este fue el debate a grosso modo, pero desde nuestro punto de vista se ha dado poca atención a los aspectos de justicia social y es en este sentido que el taller resulta relevante, porque nos permite desarrollar las herramientas necesarias para enfrentarnos al cambio climático desde el punto de vista de la justicia climática.

Nosotros hemos tratado de avanzar en una análisis más profundo en torno a los “forzantes socioeconómicos del cambio climático”, especialmente a los referidos a la globalización neoliberal, los siguientes cuatro puntos son los clásicos, en torno a lo que implica los procesos de globalización neoliberal que vivimos en nuestros países: la desregulación financiera, la liberalización del comercio internacional, la privatización de servicios sociales y la apertura de las economías nacionales al flujo de capitales e inversiones extranjeras.

Estos fundamentos de la ‘economía globalizada’ representan uno de los temas centrales del debate sobre el cambio climático. En primer lugar ésta economía se basa en la quema de combustibles fósiles que son el principal agente del cambio climático, pero aún más importante sus principales actores y beneficiarios son las empresas transnacionales, reconocidas como responsables de delitos ambientales y sostenedores del *establishment* neoliberal que impide soluciones para el cambio climático a nivel internacional. Ellos son los que sostienen las políticas neoliberales e impiden cambios en el modelo, como el caso del lobby petrolero con alta influencia sobre los Estados.

Para poder mejorar nuestras herramientas que permitan llevar adelante procesos de exigibilidad, tenemos que entender el cambio climático en un mundo cambiante, pero entendiendo que hay dos procesos que ya están avanzando, tanto el cambio climático como el modelo económico y ambos procesos impactan en diversos grupos sociales y regiones, en base a este razonamiento, nosotros adherimos a la visión de la “doble posición” que como consecuencia tiene el sistema de los dobles perdedores.

La doble posición y los dobles perdedores puede ejemplificarse de la siguiente forma: nuestros países son desregulados en el sector de servicios básicos, el caso más patente y clásico es el de Cochabamba, como al desregular el servicio de agua potable, la población incrementa su vulnerabilidad, tanto por procesos de globalización económica donde se halla la política de desregulación y son además vulnerables a los efectos e impactos del cambio climático entendido como una amenaza natural. Por ejemplo en el caso de Chile la mayor barrera a la adaptación al cambio climático es el Código de Agua, que fue una política aplicada desde la ideología neoliberal en la que la propiedad privada está por sobre toda las cosas y tenemos en comunidades del norte de Chile que no tienen derechos del agua a causa este marco legal y además habitan zonas áridas donde existe un alto grado de escasez de recursos hídricos, es decir no tienen derecho al agua y viven en un ambiente con escasa agua. También tenemos el caso de Argentina donde el proceso de desregulación de servicios públicos, tienen a varias comunidades en un alto nivel de vulnerabilidad. De estas situaciones es de donde emerge el concepto de “dobles perdedores” planteado en el último informe de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas, en el que dice que el riesgo de muerte, minusvalía y pérdidas económicas a causa de desastres naturales se concentra en los países pobres y se calcula que el 97 % de riesgo de mortalidad por desastres naturales a nivel mundial lo corren poblaciones de ingresos bajos y medios bajos, las cuales también sufren pérdidas económicas

mayores relativas a sus ingresos. Es aquí donde vemos como estamos perdiendo por doble partida.

Para nosotros es clave entender que la actual política económica no es producto de problemas imprevisibles, ni de políticas erradas, sino que tiene su raíz en los fundamentos básicos de la sociedad contemporánea y su modo de producción. Tanto la degradación ambiental como la emisión de gases de efecto invernadero se relaciona con la urgencia de un control y planificación democrática de nuestras economías.

El cambio climático de esta perspectiva es consecuencia de un proceso estructural de nuestra sociedad, sostenido por un grupo reducido y sobre todo por grandes corporaciones en una relación de complicidad evidente con gobiernos que les garantizan la impunidad. Este fenómeno impacta y lo hará en un futuro con mayor crudeza a los sectores vulnerables.

Ahora quiero transmitir una experiencia práctica que pude generar herramientas o elementos de intercambio, para poder fortalecer estos procesos de exigibilidad en torno a la violación de derechos humanos ocasionada por procesos contaminantes, que están directamente vinculados al cambio climático.

Esta es una experiencia de litigios estratégicos, que es una acción jurídica que imputa la violación de derechos humanos de un grupo específico de individuos, generalmente con una sede judicial nacional y en el país de origen de la casa matriz de la corporación. Según las características del caso se determinan preliminarmente una o varias vías jurídicas, por ejemplo la denuncia penal, demanda civil por indemnización, demanda civil especial en el derecho comercial, queja OCDE, queja OIT, queja ante mecanismo especial de NNUU, etc. Esto depende en gran medida de cuál es el objetivo de las víctimas, de los grupos sociales que están viéndose afectados y cuáles pueden ser las implicaciones políticas o estratégicas respectivas al foro al cual se va a acudir.

Esta es una experiencia que llevo adelante FOCO junto a Amigos de la Tierra, quienes presentaron una queja OCDE, por las actividades de la transnacional SHELL, ubicada en el Polo Petroquímico sur en Buenos Aires.

Para ubicarnos un poco, podemos ver en el mapa, parte de la Provincia de Buenos Aires y el Río de La Plata, el Polo Petroquímico está al interior de la línea roja y el sector en azul es la población de Villa Inflamable que es la comunidad afectada.

Taller Internacional
CAMBIO CLIMÁTICO Y
DERECHOS HUMANOS
Reflexiones para instaurar una
jurisprudencia para la defensa
de los derechos humanos
ante violaciones resultantes
del calentamiento global



El Polo Petroquímico es el más grande y contaminante de toda Argentina, abarca 380 hectáreas y concentra actualmente alrededor de 42 empresas, 25 de las cuales son de alto riesgo. Genera el 5% del PIB de la Provincia de Buenos Aires. En la periferia se encuentra Villa Inflamable, un barrio donde sus habitantes conviven diariamente y desde hace años con las emanaciones tóxicas.

La empresa Shell es de origen holandés y la refinería Dock se encuentra en la zona sud de Avellaneda, comenzó a operar en 1931 y en un proceso paralelo la gente fue poblando el lugar.

El Polo Petroquímico tiene como principales actividades: el transporte y distribución fluvial de los productos derivados del petróleo, la venta de combustibles y lubricantes destinados a la aviación, la venta y distribución de productos químicos, venta de gas licuado de petróleo, comercialización de gas natural y transporte marítimo de petróleo crudo.

En cuanto a las características de Villa Inflamable está delimitada por el Río de la Plata y se encuentra dentro de la cuenca del Río Matanza una de las más contaminadas del planeta y cuenta con un total de 23.717 habitantes (año 2001), que representan el 7% de los habitantes del partido.

Nosotros empezamos el proceso con la construcción de la evidencia, las pruebas con las que nosotros iríamos a imputar a Shell, utilizando el marco de las directivas OCDE, una organización que agrupa a los países ricos o más industrializados, los cuales son responsables de siete de cada diez toneladas de las emisiones de gases de efecto invernadero y el 60 % de las casas matrices de empresas transnacionales se ubican en estos países.

La construcción de la evidencia fue todo un proceso de trabajo de campo con entrevistas, donde pudimos detectar que la población de Villa Inflamable padece de enfermedades epidémicas pulmonares, todas vinculadas a los tóxicos que se liberan a la atmosfera, las condiciones de habitabilidad son extremadamente riesgosas, por ejemplo tanques de combustible se encuentran cerca de tendidos de electricidad de alta tensión. En un proceso extendido de visitas y entrevistas con la participación de la comunidad pudimos llegar a establecer los basamentos de la acusación, los cuales se presentaron a la Junta Nacional de Contacto de la OCDE, tanto en Argentina como en Holanda. Lo que se pedía era la clausura preventiva de la planta de Shell por parte de la Secretaría de Medioambiente que es el ente fiscalizador y la realización de inspecciones para la empresa, este proceso concluyó que la empresa se encontraba en una situación ambiental precaria e ilegal, para esto nosotros junto a los afectados pudimos construir una base de documentos para interpelar a la institucionalidad vigente, la Secretaría de Medioambiente, la cual acompañó y llegó a establecer el antecedente, de que la forma en que trabajaba esta empresa en el lugar era precaria, pero además ilegal por:

No contar con permiso para extraer los 18.400.000 litros de agua por hora que realiza, incumpliendo con el Código de Agua de la Provincia de Buenos Aires.

Deficiente gestión de residuos especiales y/o peligrosos en violación a la ley 11.720 de la Provincia de Buenos Aires y 24.051 de Residuos Peligrosos de la Nación.

El establecimiento inspeccionado no presenta las condiciones mínimas de seguridad ambiental y por ello, existe situación de peligro tanto para el ambiente como para la integridad física de los habitantes.

Las medidas legales que se interpusieron, fueron la clausura de la planta de Shell Capsa-Dock Sul, la intervención de una Unidad de Fiscalía Ambiental, instar a las autoridades competentes que ejerzan sus facultades sancionatorias al respecto, intimar al representante legal de Shell CAPSA, a fin de que en forma

personal e indelegable, comparezca ante la Dirección de Infracciones Ambientales, ya que se buscaba tener un eco para culpabilizar a la empresa.

En términos específicos lo que se solicitó a los Puntos Nacionales de Contacto, tanto de Argentina como de Holanda, fue la creación de un mecanismo de comunicación permanente con los vecinos para dar respuesta a la comunidad, sobre los impactos a la salud, medioambiente, que incluía también la comunicación amplia y transmisión de información por parte de las empresas a los vecinos, particularmente en relación a los impactos ambientales y sociales ocasionados en el pasado, como en el presente. También se solicitó la apertura de un mecanismo o instancia de consulta y participación activa de los afectados de Villa Inflamable, en relación a las actividades y compromisos de mitigación de impactos y remediación de daños suscritos por la empresa con la Secretaría de Medioambiente, es decir, de alguna forma como institucionalizar un espacio de los mismos afectados con el aval de la Secretaría de Medioambiente.

También se solicitó la inversión de la empresa en medicamentos, atención médica, estudios, y otras necesidades en salud, que colaboren a paliar los serios problemas que aquejan a los vecinos de la comunidad y que tiene su origen en la contaminación de ha ocasionado la empresa y el mal estado del ambiente. La inversión de la empresa en el costo de la relocalización de los vecinos del barrio hacia viviendas dignas, limpias y libres de contaminación. La inversión de la empresa en el saneamiento ambiental de la zona, incluyendo la limpieza de las costas sobre los arroyos, ríos y zonas sobre cuerpos de agua en las inmediaciones del barrio y finalmente la promoción de un espacio de diálogo y participación que congregue a todo el sector petrolero –los otros cuarenta y dos agentes de contaminación del Polo Petroquímico- que desarrolla actividades en la zona afectada, a los fines de avanzar mancomunadamente en la búsqueda de una solución para los problemas ambientales y sociales que soportan los residentes del lugar.

La queja OCDE se presentó en mayo de 2008 a los puntos de contacto, en septiembre de ese año la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, hace entrega del dictamen de admisibilidad formal de ambos contactos. Toda las pruebas recabadas e información sobre el daños ambiental fue aceptado y se recibió una carta enviada por el Punto Nacional de Contacto argentino manifestando: la viabilidad de la instancia específica a la que habíamos acudido, algunas consideraciones sobre la queja presentada y destacando la importancia de la confidencialidad del proceso.

Es aquí donde empiezan a moverse los intereses y proteger a la empresa. En febrero de 2009 la Shell alega procesos paralelos, en referencia a dos causas judiciales en su contra, refiriéndose a uno de los apartados que tiene las directrices OCDE, que establece que no pueden haber procesos paralelos, de esta manera, la empresa no se pronuncia ni a favor ni en contra del caso, y evita así cualquier repercusión en su contra.

En respuesta a esta medida, en marzo de 2009, FOCO envía una carta al Punto Nacional de Contacto, donde apunta consideraciones respecto a los argumentos esgrimidos por la empresa para no pronunciarse ni a favor ni en contra del caso. A consecuencia de esto en abril el Punto Nacional de Contacto argentino visita los puntos más sensibles de contaminación de Villa Inflamable y tiene la oportunidad de dialogar con representantes de la comunidad. En mayo FOCO y Amigos de la Tierra aceptan la propuesta de participar en una mesa de diálogo con Shell, para suplir la resistencia de la empresa a aceptar al Punto Nacional de Contacto como espacio específico para atender las demandas que justificaron la presentación. Hace muy poco en agosto de este año, FOCO y

Amigos de la Tierra envían una carta al Punto Nacional de Contacto argentino solicitando respuesta a la carta enviada en mayo en la que se aceptaba participar en una mesa de diálogo con la empresa. Hasta el día de hoy, no se ha recibido ninguna nueva comunicación.

Esta es la situación actual de este proceso, que creo se puede ver como una experiencia, en tanto pudimos aprender el procedimiento de construcción de pruebas y la forma de pararse ante empresas tan grandes que llegan a intimidar con el solo hecho de contar con muchísimos recursos, abogados, etc.

Tal vez lo más significativo, es que hace un mes atrás en Brasil se hizo una revisión de las directrices OCDE, en la cual como FOCO y a partir de esta experiencia y las falencias que se tuvieron, participamos con el propósito de que las directrices sean más efectivas.

Es importante desarrollar las herramientas que podamos para poder enfrentar a estas empresas, nosotros recuperamos la experiencia que nos ha dado este caso, con sus errores y aciertos.

Debate y participación de los asistentes Preguntas guía del debate

- *¿Es necesaria la estatización de “recursos naturales” para tomar el control nacional (o regional) de recursos claves que existen en un país o región, para beneficio de los pueblos?*
 - *¿La estatización es suficiente para la sustentabilidad socio ambiental y para alejarse del cambio climático catastrófico?*
 - *¿Qué pueden hacer las organizaciones sociales para profundizar los alcances de herramientas como los ‘litigios estratégicos’?*
-

Participante 1:

Sin lugar a dudas ha habido procesos de estatización en los últimos tiempos, que han sido garantía de una mejor explotación y de un mejor uso de los recursos emanados de esta explotación, pero tampoco podemos afirmar que la estatización es una garantía para que se respete el medioambiente. Me parece importante avanzar en una lógica que recupere los recursos para el Estado, pero esto sea acompañado por un proceso –que también se está dando- de cambio de uso de suelos y reformas agrarias, es importante junto con la recuperación de los recursos, avanzar en la recuperación de suelos, a fin de avanzar en una soberanía alimentaria y contribuir con una gestión sustentable de los suelos y los recursos, a aminorar los efectos del cambio climático.

Participante 2:

Considero que la estatización de los recursos naturales es sólo un cambio de administración, que no necesariamente implica un cambio en la forma de gestión del recurso, hoy en día por ejemplo se está hablando mucho en Bolivia de la industrialización de los recursos por las empresas estatales, pero estas empresas no tienen consideraciones especiales respecto al medioambiente, como el uso de tecnologías más limpias. Una estatización tiene muchos aspectos positivos, pero no está estrictamente relacionada con una mejora de la gestión para minimizar los impactos del medioambiente.

Por otra parte quisiera consultar al expositor sobre el caso de la empresa Shell en el Polo Petroquímico de Buenos Aires, entendí que la demanda buscaba el cierre de la empresa en el lugar, pero esta posición vista desde una mirada integral, esto podría tener graves impactos económicos y sociales como el cierre de fuentes laborales y otras consecuencias económicas, la pregunta es si las organizaciones involucradas han evaluado estos otros aspectos.

Taller Internacional
CAMBIO CLIMÁTICO Y
DERECHOS HUMANOS
Reflexiones para instaurar una
jurisprudencia para la defensa
de los derechos humanos
ante violaciones resultantes
del calentamiento global

Participante 3:

He tenido la oportunidad de pasar por una experiencia similar al caso que se ha expuesto, ocurrió que en Tarija la British Petroleum-BP provocó un daño ambiental sumamente severo, afectando a la población de Taiguatí. Desde allí se llevó el caso a las autoridades del Parlamento y se solicitó ayuda al Ministerio de Medio Ambiente y Agua. Pero lo que ocurrió es que los funcionarios de la BP, para evitar la contaminación por el polvo del camino, regaron el camino con agua. El problema comenzó cuando en los siguientes días empezaron a irritarse los ojos de los comunarios, a la semana empezaron a morir los animales vacas, ovejas, etc. justamente por haber consumido el vertido de esas aguas. Se tomo una muestra de esas aguas, pero ningún laboratorio quiso hacer el análisis, porque sabían que la muestra venia de ese lugar y que tendrían que enfrentarse a la BP, de tal manera que se tuvo que camuflar la muestra para hacer su evaluación, tengo aquí los resultados de los análisis, los resultados en cuanto a PH, turbiedad, conductividad están disparadísimos. Se fue al Ministerio de Medio Ambiente y Agua se hablo con el Viceministro Pablo Ramos, pero lastimosamente no llegaron a lo que los comunarios querían, se supone que se están haciendo los estudios para sancionar a esta empresa, pero hasta ahora no hay ningún resultado, los comunarios son personas pobres que merecen también respeto y se están violando sus derechos, no hay un mecanismo, una autoridad que las atienda como corresponde.

Participante 4:

Creo que la exposición reafirma que a pesar de todo hay mecanismos para hacer frente a estas grandes empresas, la vulneración de las normas ambientales y la afectación es una realidad que se repite en nuestros países, nosotros en Perú tenemos una situación similar, en la ruta Puno-Desaguadero, existe una fábrica de cemento, que emite una alta cantidad de polvo al medioambiente, que a pesar de haber leyes, planes y programas de adaptación, una autoridad de medioambiente, pero no se hace nada, porque no asume su rol. Por esto es importante que instituciones ambientalistas, deberían existir en toda Latinoamérica para ayudarnos a hacer frente a estas empresas que manejan el mundo. Así como llegamos a la conclusión de que la contribución al cambio climático es de todos, en los porcentajes de afectación hay diferencia y las principales responsabilidades son de las grandes corporaciones.

Participante 5:

Consideramos que frente a los impactos del cambio climático, el Estado es el que debe asumir el papel preponderante. Por ejemplo en el Perú contamos con la Ley General de Impacto Ambiental, en virtud de la cual se entiende que ningún ente de la administración pública o el sector privado, no puede iniciar ningún tipo de actividad sin que previamente se haya aprobado el estudio de impacto ambiental. Se entiende que a través de este estudio se debería garantizar que la actividad no causara efectos a la salud, al ambiente y a los derechos de

las personas. Es importante la intervención que tiene el ente estatal que debe ser el defensor de los derechos de los más perjudicados y del sector más débil.

Participante 6:

Respecto a la primera pregunta, quisiera comentar el caso de los recursos hídricos en Perú, donde el agua es del Estado y no hay un proceso de privatización de este recurso. Pero el Estado no puede tener la misma presencia en todos los lugares, por lo que es importante que los recursos hídricos estén bajo el cuidado de las poblaciones aledañas al recurso. Por otro lado considero que la estatización no es suficiente para evitar el cambio climático, definitivamente la lucha contra este fenómeno necesita de recursos económicos, que posiblemente el Estado por intereses políticos o falta de presupuesto no va a poder sustentar, entonces la estatización puede aportar en algunos lugares y en otros no. Como decía la lucha contra el cambio climático se debe dar allí donde nosotros estamos, tanto por personas independientes y funcionarios del Estado pero requiere de recursos económicos que deben ser aportados por el Estado, porque se requiere de implementación de tecnología, de educación de las personas. Por otra parte en este tipo de reuniones siempre estamos participando lo que ya están sensibilizados y se preocupan por el cambio climático, pero también deberían participar los que son responsables de este cambio climático y los que son responsables del manejo político del país, representantes del Estado, de los gobiernos y de las empresas.

Participante 7:

En Bolivia tenemos claro de que estatizar no es garantía de sustentabilidad, tenemos casos como la mina Coro Coro, en Potosí se tiene la fundición de Cantumarca manejadas por COMIBOL, en las que no hay correcto manejo ambiental y se produce la vulneración de los derechos de las poblaciones aledañas. Vemos ahora como el gobierno en su plan de desarrollo pretende el desarrollo de varios proyectos con impactos ambientales muy graves, como la explotación petrolera en el caso del Madidi o el TIPNIS. A pesar de que la nueva CPE dice que debemos respetar el medioambiente, los derechos de los pueblos indígenas, pero no se lo está haciendo, y es el Estado el que no está respetando, no es una empresa privada es el propio estado que va en contra del medioambiente y de los derechos de estos pueblos, hay mucho que hacer para ayudar a estos pueblos que hoy en día están en alerta, en apronte para evitar que estas regiones sean devastadas, desde las organizaciones deberíamos plantear alternativas como la de Yasuni en Ecuador, que dice que el petróleo se va a dejar bajo la tierra u otras alternativas.

Participante 8:

Primero el derecho de nuestra madre tierra, es lo importante de acordar, porque de la madre tierra que en aymará es Pachamama estamos todos viviendo, ahí está el agua, también están los recursos naturales, como antes la madre tierra estaba bien, pero estos últimos ya no está como antes, por eso estamos en la política de reconstituir nuestros saberes ancestrales. Estos cursos del cambio climático son muy importantes, los ayllus y las comunidades no saben que es cambio climático, yo pido que vayan a las comunidades. Ahora está totalmente cambiado el Pacha (tierra), cuando debe llover no llueve hay sequía, si llueve también hay inundación ¿por que estará así? Nosotros en las comunidades no sabemos ¿porque ese cambio climático que está afectando a la tierra? ya no hay agua, donde hay ojos de agua están secos, igual los ríos ¿porque ya no hay agua?

por eso están habiendo conflictos por el agua, quien nos va a decir algo por lo menos a los ayllus. Yo agradezco por la información, pero quisiera que se vaya a explicar a los ayllus esto del cambio climático. Por otra parte hay que hacer un seguimiento a lo que está pasando en nuestras comunidades, cuales son los efectos en nuestras zonas.

Enrique Schwartz
Expositor

Como manifesté en un principio, la idea fue exponer la perspectiva que tenemos nosotros de cómo deberíamos abordar este tema. Consideramos que el cambio climático es un proceso que contiene a otros como la globalización económica, que a la vez tienen incidencia sobre las capacidades de las comunidades para poder adaptarnos a sus impactos. Desde esa perspectiva y a partir de ir vislumbrando como uno de los actores que tenemos en frente para interpelar o imputar violaciones a derechos humanos por cambio climático, son estas corporaciones, que si bien tienen una bandera donde está alojada su casa matriz, pero cuyos capitales están en cualquier lugar y son muy difíciles de pesquisar y regular. Desde esta perspectiva –sin que se considere una defensa del Estado que también tiene sus responsabilidades- podemos apuntar a un actor privado de carácter transnacional, que crecientemente se apodera de recursos naturales locales, pero es importante considerar a nuestros Estados como un instrumento al cual podemos controlar de forma precaria mediante el voto popular. Podemos no votar por un gobierno que vaya a afectar derechos de pueblos originarios, que no protege el medioambiente, etc. Pero no existe ningún mecanismo de control de este otro actor, las transnacionales, sobre las cuales nosotros no tenemos la más absoluta injerencia, yo planteo esto como una forma de provocación para comenzar a pensar un modelo nuevo que garantice la sustentabilidad. Ahora considero que los recursos naturales en manos del Estado podrían permitir un grado mayor de control que en manos de los privados.

Respecto a la pregunta que se refería a si la petición del cierre de la empresa Shell, considero los impactos socioeconómicos, aclarar que esta petición salió de la misma comunidad afectada, de alguna manera el litigio estratégico tiene una serie de peticiones que buscan avanzar en una perspectiva política. De alguna manera se sabía que la empresa no iba a cerrarse, pero como era una petición de los afectados, se la debía llevar adelante, por eso la decisión de solicitar el cierre de la empresa no fue arbitraria.

Respecto a los diferentes casos de afectación que se han planteado aquí, pero de forma similar en otros países de la región, creo que es momento de establecer una red que nos pueda generar conocimientos, podamos acordar acciones concretas en un marco de colaboración recíproca.

Y finalmente en cuanto al déficit normativo e institucional, incapaz de dar respuestas a las violaciones y afectaciones en nuestros países, mediante muchos esfuerzos estamos buscando asumir mediante las organizaciones de la sociedad civil como ONGs, asociaciones, etc. La institucionalidad precaria, nos llama a asumir –como representantes de la sociedad civil- un rol de construcción y de toma de espacios públicos.

Gracias.

Taller Internacional
CAMBIO CLIMÁTICO Y
DERECHOS HUMANOS
Reflexiones para instaurar una
jurisprudencia para la defensa
de los derechos humanos
ante violaciones resultantes
del calentamiento global

VII. SESIÓN 6:
COMPARACIÓN DE LA
CONSAGRACIÓN DE NUEVOS DERECHOS
DE EMISIÓN ENAJENABLES EN
LUGAR DE LOS DERECHOS HUMANOS,
EN EL DERECHO INTERNACIONAL

Exposición de
Nancy Yáñez Fuenzalida
*Abogada, magister en derecho
internacional, Co-directora del
Observatorio Ciudadano-Chile*



Nancy Yáñez

VII. SESIÓN 6: COMPARACIÓN DE LA CONSAGRACIÓN DE NUEVOS DERECHOS DE EMISIÓN ENAJENABLES. EN LUGAR DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL DERECHO INTERNACIONAL

Exposición de
Nancy Yáñez Fuenzalida
*Abogada, magister en derecho
internacional, Co-directora del
Observatorio Ciudadano-Chile*

Voy a compartir con ustedes algunas reflexiones sobre una temática bastante compleja, como son los derechos de emisión enajenables. La presentación lleva por título: "Comparación de la consagración de nuevos derechos de emisión enajenables, en lugar de los derechos humanos, en el derecho internacional". Este título -que en principio debo confesar que me confundió- me parece que es en extremo apropiado, precisamente porque son éstos mecanismos la modalidad a través de la cual el Protocolo de Kioto enfrenta la problemática del cambio climático, dejando de lado de la discusión, la perspectiva de derechos humanos que nos ofrece una mirada muchos más integral de la problemática del cambio climático, este el tema que hoy día quiero compartir con ustedes.

¿Cómo aborda el Protocolo de Kioto el problema del cambio climático? A través de unos mecanismos que responden a la denominación: "mecanismos de flexibilidad". Los mecanismos que prevé el Protocolo para cumplir los compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, son instrumentos que pretenden un doble objetivo, por una parte facilitar a los países desarrollados y a las economías en transición a modelos económicos de mercado, el cumplimiento de sus compromisos de reducción de emisiones, y al mismo tiempo aspira a favorecer el crecimiento sostenible de los países en vías de desarrollo, a través de generar tecnologías limpias y buscar otros mecanismos

de transferencia tecnológica, para que en nuestros países tenga lugar esta modalidad de crecimiento sostenible a la que apunta el Protocolo.

Se contribuye así –dice el Protocolo- a un objetivo último: la estabilización de las emisiones de gases de efecto invernadero. Y esto es relevante porque lo que estamos observando, es que estamos en presencia de mecanismos que buscan la estabilización de las emisiones, respecto las cuales existe consenso que constituyen la causa de la catástrofe del cambio climático, no se tratan de mecanismos que nos permitan revertir este proceso.

¿Cuáles son estos mecanismos de flexibilidad? –cuya flexibilidad es la plena transabilidad que estos mecanismos tienen en el mercado. Los mecanismos son tres y responden a las siguientes denominaciones:

- Comercio Internacional de Emisiones (CIE).
- Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL).
- Mecanismo de Aplicación Conjunta (MAC).

El MDL y el MAC, son mecanismos que se basan en la promoción de proyectos de inversión. A continuación vamos a ver de qué se trata cada uno de estos mecanismos.

El CIE consiste en la compra – venta de créditos, entre países que han asumido el compromiso de reducir las emisiones de efecto invernadero, es decir es un mercado que se genera en los países desarrollados o en vías de transición a economías de mercado, o en la comercialización de las empresas que pertenecen a estos países, previa autorización por parte de sus países; para cumplir de forma eficiente –se dice- sus compromisos asumidos en el marco del Protocolo de Kioto.

Sabemos que el Protocolo impone ciertas obligaciones, a los países industrializados y a los países en vías de transición a economías de mercado, para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. El mecanismo en concreto establece, que si un país o una de estas empresas, reduce emisiones, es decir, genera menos emisiones que las que comprometió generar en el marco del Protocolo, tiene el derecho a enajenar esa reducción a aquellos países o a aquellas empresas que no han podido cumplir con su compromiso.

Entonces lo que aquí ha ocurrido es que, lo que el Protocolo de Kioto nos genera, es una situación de statu quo, es decir, este máximo permitido del Protocolo es finalmente nuestra perspectiva de estabilización de las emisiones de gases de efecto invernadero. Si hay una reflexión que hacer en este plano, es dar cuenta, si en la situación que nos colocan los compromisos del Protocolo estamos en condiciones de asegurar un desarrollo sostenible en el mediano y largo plazo.

El MDL está dirigido a los países en vías de desarrollo y consiste en la realización de proyectos de inversión en países en desarrollo que generen ahorro de emisiones adicionales a las comprometidas en el marco del Protocolo, por haber empleado tecnologías limpias o haber incentivado la capacidad de absorción de las masas forestales. Cuando hablamos de proyectos que incentivan la capacidad de absorción de masas forestales, nos referimos a proyectos que reducen la emisión de anhídrido carbónico a la atmosfera por la vía de impedir la deforestación en el planeta. Este ahorro de emisiones se certifica por una entidad operacional, designada y acreditada por una junta ejecutiva designada por el mismo Protocolo, en el marco del MDL, establecido en el artículo 12 del Protocolo.

Las reducciones certificadas bajo este mecanismo, pueden ser comercializadas tanto por entidades públicas como entidades privadas de países desarrollados

o con economías en transición, para el cumplimiento de los compromisos de reducción de emisiones establecidos en el artículo 3 del Protocolo. Supuestamente este mecanismo contribuye a reducir emisiones porque estaría promoviendo proyectos de inversión que utilizan tecnología limpia o mediante el incentivo de la capacidad de absorción de la masa forestal. Permite además movilizar transferencia de tecnología y financiar proyectos públicos y privados hacia países en vías de desarrollo. Esto no significa que lo que se esté financiando proyectos o empresas de nacionalidad de países en vías de desarrollo. Lo que está haciendo es permitir una transferencia tecnológica y promover proyectos de inversión sostenibles en países en vías de desarrollo, pero cuyos titulares (del proyecto o empresa) son empresas de países desarrollados o en transición a economías de mercado.

Junto al MDL existe el Mecanismo de Aplicación Conjunta (MAC), que se ejecuta en territorio de los países industrializados o en transición, este mecanismo se trata de proyectos que no emplean tecnología convencional o promueven absorción de masas forestales, el ahorro de emisiones consecuente se certifica y puede ser transado libremente en el mercado, para que aquellos países que deben cumplir con las metas del Protocolo utilicen los bonos de carbono que han adquirido, como herramientas compensatorias.

Vemos como estos dos mecanismos: MDL y MAC, son mecanismos cuyo fin es el impulsar proyectos de inversión.

¿Quiénes pueden ser los receptores de estos mecanismos? En el caso de los MAC son todos los países desarrollados y de economía en transición, pero en la práctica, los potenciales países receptores de este mecanismo son los países de Europa central y del este, que corresponden a los países que en el Protocolo se identifican como economías emergentes, esto significa que el protocolo ha dejado fuera de la definición de “países con economías emergentes” a todos los países con economías emergentes que no se encuentren en territorio europeo y hay países como el caso de México o Brasil con economías emergentes, que están creando una alta emisión pero que no están considerados por el Protocolo como países con economías emergentes. Esta diferencia responde a que la aplicación de los proyectos del MAC, sean más atractivos financieramente en los países de Europa central y del este.

Lo que tenemos -al revisar estos mecanismos- es la oportunidad de negocios para las empresas de los países desarrollados y que se van a implementar bajo las modalidades de MDL en los países en vías de desarrollo y se van a aplicar bajo la modalidad de MAC en los países con economías en transición a economías de mercado.

Veamos que empresas pueden beneficiarse de la aplicación de los mecanismos previstos por el Protocolo, mediante algunos ejemplos. Un anuncio público del gobierno español da cuenta de los beneficios que pueden brindar estos mecanismos, dice: “Los ingresos derivados de la comercialización de las Unidades de Reducción de Emisiones del Mecanismo de Aplicación Conjunta y de las Reducciones Certificadas de Emisión del Mecanismo de Desarrollo Limpio, mejoran la viabilidad económica de los proyectos, originando un aumento de la demanda mundial en un número muy amplio de sectores: energías renovables, gestión de residuos, eficiencia energética, agua, generación eléctrica, procesos industriales, edificación, transporte, silvicultura, etc. El Mecanismo de Desarrollo Limpio y el de Aplicación Conjunta abre las puertas a un amplio abanico de empresas de distintos sectores. Las oportunidades de negocio de este mercado afectan a todas aquellas empresas que participan en las diferentes etapas del ciclo del proyecto, desde la ingeniería y consultoría hasta la construcción,

equipamiento, gestión y financiación, incorporándose además las empresas acreditadas para la validación de los proyectos y la certificación de las reducciones o absorciones de emisión”. Es decir que el negocio es totalmente redondo.

Las oportunidades de negocio en lo que se refiere específicamente a los proyectos de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, un papel fundamental cumplen los Fondos de Carbono en virtud de los cuales se promueven en los países en desarrollo proyectos bajos en carbono, que generan unos derechos de emisión que pueden adquirirse por los países desarrollados para dar cumplimiento a sus objetivos de reducción. Estos proyectos se enmarcan dentro de los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y particularmente a través del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y de Aplicación Conjunta (AC). Existen además numerosos Fondos de Consultoría para la identificación y preparación de proyectos MDL y AC así como para llevar a cabo actividades de refuerzo institucional en los países en desarrollo.

Básicamente nos encontramos en un modelo económico que genera una serie de actividades que aumentan la emisión de GEI y cuyas emisiones el Protocolo pretende satisfacer, veamos en el siguiente cuadro, el tipo de proyectos que el Protocolo pretende estabilizar en el marco de las emisiones de GEI:



Esta priorización de proyectos por parte del Protocolo, promueve un statu quo y monopoliza las emisiones a la atmosfera por parte de los países industrializados y economías en transición, lo que tiene como consecuencia la renuncia de nuestros países al desarrollo.

En el marco del Protocolo, nuestro desarrollo se estructuraría en base al MDL, veamos las ventajas y desventajas que tiene este MDL, en el supuesto de que nosotros aceptemos en definitiva renunciar al desarrollo de actividades de alta emisión de GEI y por lo tanto aceptamos articular nuestras economías en torno a proyectos de desarrollo sustentable. Las ventajas del sistema -según sus impulsores- es que ofrece un medio para obtener financiamiento para proyectos

de inversión a ejecutarse en países en vías de desarrollo, y a la vez constituye una contribución para el logro de un desarrollo sustentable, objetivo final del MDL que instaura el Protocolo, artículo 12. Parece ser esta la principal modalidad a través de la cual se garantizaría la transferencia tecnológica y fundamentalmente la cooperación económica desde los países desarrollados a los países en vías de desarrollo.

Sin embargo –la contraparte- permite que los Estados Partes del Protocolo incluidos en el anexo I, países industrializados o en transición a economías de mercado puedan dar cumplimiento a los compromisos cuantificados de limitación y de reducción de emisiones, contraídos en virtud del art. 3 del Protocolo, sin tener que modificar su modelo de desarrollo y sus prácticas extractivas para reducir la emisión de GEI en sus territorios, sino que transfiere esta obligación a los países en vías en desarrollo y compensa con el pago de bonos certificados, manteniendo el “monopolio” de emisiones sobre el espacio atmosférico.

Bajo este mecanismo los países industrializados no tienen que modificar sus prácticas extractivas y su modelo económico, sino que transfiere esta obligación a países en vías en desarrollo y los compensa por el pago de bonos certificados manteniendo el “monopolio” de las emisiones.

Veamos entonces que compromisos no están siendo asumidos: el de una discusión a nivel estructural sobre los problemas del modelo de desarrollo, su impacto en el cambio climático y su sustentabilidad en el mediano y largo plazo. Tampoco se ha asumido la discusión de la deuda climática histórica de los países que generan mayores GEI, de igual forma no se ha asumido la constatación de que existe una distribución desigual de los efectos del cambio climático, específicamente en poblaciones geográficamente bajas, montañosas, etc. Tampoco se ha abordado la necesidad que existe de liberar parte del espacio atmosférico, que los países en vías de desarrollo necesitan para su propio desarrollo económico. Aquí deberíamos plantearnos el cuanto y el cómo podemos acceder al espacio atmosférico, que hoy en día está siendo monopolizado por los países industrializados, tampoco se ha abordado el tema de los daños ocasionados a la madre tierra. Todo esto pasa por la necesidad de abordar los problemas del modelo de desarrollo, no solo el modelo de explotación sino que además el modelo de consumo y esa es una obligación nuestra, de las empresas, de los estados.

Si consideramos que la oportunidad, sobre cuya base aspiramos a establecer nuestro modelo de desarrollo, que parece ser la que establece el MDL, por lo menos debiéramos precisar cuales son aquellos proyectos que se estiman que contienen un modelo de desarrollo limpio.

Los proyectos típicos de desarrollo limpio son:

- Generación de energía limpia, a través de fuentes renovables: eólica, solar, biomasa, geotérmica e hidroeléctrica.
- Sustitución de combustibles derivados de los hidrocarburos por los derivados del carbón o del gas natural.
- Medidas de eficiencia energética.
- Quema y/o utilización de biogás, como el uso del relleno sanitario y biodigestores para generar energía

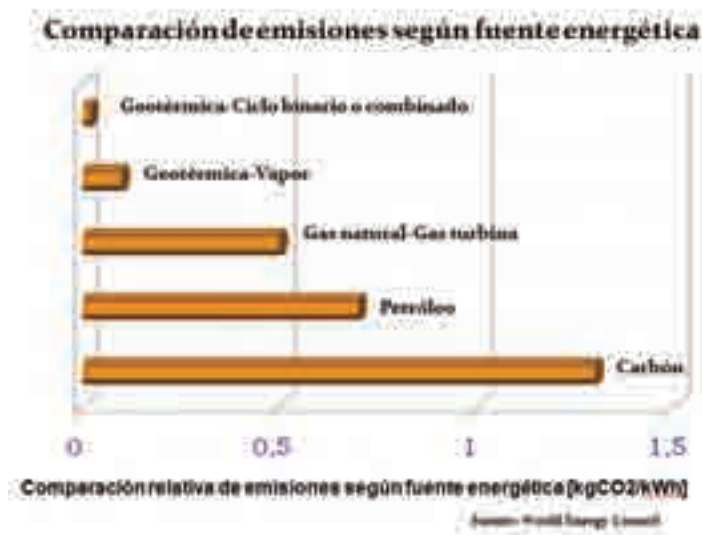
Aquí es importante señalar, que también identificamos dentro de los proyectos la silvicultura, proyectos vinculados al uso y aprovechamiento del recurso hídrico como los proyectos hidroeléctricos.

La pregunta que nos debemos plantear es si estos proyectos –que consideramos que evidentemente disminuyen la emisión de GEI- realmente aseguran un

desarrollo sustentable o si son funcionales a la estrategia económica global de libre mercado y por lo tanto van a estandarizar estas emisiones de GEI, a la situación que provoca actualmente la economía mundial.

Al respecto de esta pregunta, quiero hacer un análisis puntual sobre los proyectos vinculados a la energía geotérmica y que se incluyen dentro de los proyectos considerados como parte de este modelo de desarrollo limpio. Quiero compartir un caso que se da en Chile y que se ha indicado que es una propuesta medioambientalmente sustentable en el ámbito de uno de los sectores más críticos de la economía mundial.

Si comparamos el flujo de emisiones generadas por las distintas fuentes de energía, parece ser que la energía geotérmica es la que genera menores emisiones, por lo que resulta ser una alternativa, comparada con el gas natural, el petróleo y el carbón, como podemos ver en el siguiente cuadro:



Esta constatación ha llevado a explorar el desarrollo de proyectos vinculados a la energía geotérmica, como una alternativa de desarrollo sustentable y por lo tanto como una alternativa de desarrollo que permite generar bonos de emisión certificados, de libre transacción, tal como lo establece el Protocolo de Kioto.

En esta línea, Chile ha impulsado una política de desarrollo en el ámbito energético fundamentalmente. El potencial de Chile en el ámbito de la energía geotérmica es muy alto y se comparte con una serie de regiones a nivel mundial. Estas regiones en el caso de Chile, están ubicadas específicamente en el sector sureste del “cinturón de fuego” del océano Pacífico. Como observamos en la siguiente gráfica, vemos todo un cordón de energía geotérmica en el hemisferio sur, del cual forma parte Chile.

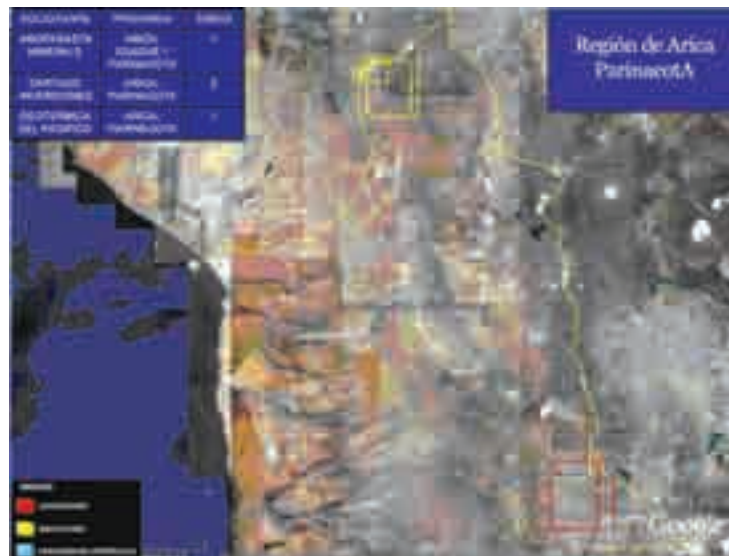


Una característica de este territorio, es su notable actividad sísmica y volcánica reciente y activa a lo largo de casi todo el país, el alto gradiente térmico de la corteza bajo la Cordillera de los Andes, que implica la existencia de numerosas zonas de alta y baja entalpía. Por otra parte el potencial geotérmico en Chile está relacionado con el fenómeno de subsidencia de la Placa de Nazca respecto a la Placa Sur Americana. El 10% de los volcanes del mundo se encuentran en Chile. Por estas características se estima que el potencial de generación eléctrica por energía geotérmica puede llegar a 3.500MW.

Esta características no solo son de Chile, también son de Perú, de Bolivia y otros países del área andina. En base a esta constatación hoy en día se han identificado por lo menos noventa áreas, de fuentes potenciales de energía geotérmica y se han promovido proyectos de explotación de esta energía en todo el Macizo Andino de norte a sur, abarcando prácticamente todo el territorio nacional y especialmente el territorio de comunidades indígenas.

Las concesiones geotérmicas actualmente otorgadas en Chile, están en territorios indígenas del norte del país, que comparten espacios territoriales con comunidades indígenas de Bolivia, están ubicadas en el límite de la frontera, evidenciando la articulación ecosistémica que existe entre los territorios ancestrales accidentalmente divididos por una frontera instalada por el Estado republicano.

Como podemos ver en el siguiente cuadro, encontramos en la parte superior la concesión geotérmica del volcán Tacora, que corresponde a un ecosistema compartido entre Chile y Perú. Más abajo vemos las concesiones correspondientes a la zona de Polloquere, en territorio de la comunidad indígena de Surire, que se encuentra sobre el vértice de la Cordillera y la línea fronteriza. Es importante mencionar que uno de los elementos para decir que la explotación de energía geotérmica es de bajo impacto, es que afectaría espacios territoriales pequeños, pero contrariamente a esto, podemos observar que en el caso de Chile, las concesiones para exploración y explotación geotérmica, que han sido otorgadas, cubren amplios territorios y que en estos casos corresponden al territorio integro de comunidades indígenas. Las dimensiones de estas concesiones, tienen como límite la línea de frontera, como si esa división administrativa pudiera tener relevancia para la gestión sostenible e integrada de los recursos naturales, como de los campos geotérmicos que por cierto se extienden subterráneamente más allá de la línea de frontera.



Con este ejemplo específico de las explotaciones geotérmicas quiero relevar la cuestión de: ¿a quién sirve este modelo? En el caso de la explotación geotérmica, estas permiten proveer de energía al sector minero, que en Chile ha tenido un crecimiento sostenido, lo que le obliga a recurrir a todo tipo de fuentes de energía, evidenciando una situación de crisis de aproximadamente un 30 % de déficit, es decir que se requiere aumentar en un 30 % la generación de energía en el país, para poder proveer a la mayor demanda de energía provocada por el crecimiento de la minería.

Resulta entonces que por una parte estamos exigiendo que se establezcan las emisiones de gases de efecto invernadero de la minería, pero también estamos generando un desarrollo complementario en el ámbito de la producción limpia, que es funcional a esta estrategia minera y conjuntamente estamos presionando sobre otros recursos naturales.

Ha sido la misma industria minera la que ha alertado respecto a que en Chile, a partir del año 2025 para adelante, no habrá agua para desarrollar minería en el territorio, planteando la necesidad de desalinizar el agua del mar o importarla de los países vecinos.

Entonces vemos la necesidad de una discusión sobre cómo queremos vivir, cual es nuestro proyecto de vida, como países y ciudadanos, que no se encuentra en el debate de los mecanismos de desarrollo limpio.

Estos mecanismos tienen una serie de implicancias en el ejercicio de los derechos soberanos de los países en vías de desarrollo, por lo que es trascendental cuestionar sobre la naturaleza jurídica que estos bonos tienen en los sistemas jurídicos en los países emisores. Es decir, que derechos otorgan a los titulares y como se regulan las unidades de reducción de emisiones de GEI certificadas a través de bonos.

Las implicancias de este mecanismo son: en primer lugar, la definición e implementación de una política de desarrollo propio, por parte de los países en vías de desarrollo, queda subordinada a las políticas de desarrollo que vienen de los países industrializados y por lo tanto se pone en riesgo la planificación estratégica y gestión sostenible de nuestros recursos naturales. Cuando se trata de ejercer facultades de regulación y fiscalización por parte de los organismos estatales de nuestros países, nos enfrentamos a algunos problemas, son nuestros países los que deben certificar si hay una efectiva reducción de emisiones, en particular de aquellas certificadas bajo los mecanismos dispuestos por el Protocolo, pero lo más complejo, es la inmutabilidad de los derechos que el sistema de certificación confiere, más aun si se considera que estos derechos son transferidos a una entidad público o privada, que adquiere derechos sobre los certificados que se le otorgan y por lo tanto derechos para seguir ejecutando sus proyectos de inversión en nuestro territorio, incluso aquellos que pueden reducir los gases de efecto invernadero, pero que mirados desde la perspectiva de los derechos humanos o del derecho al medioambiente y la sostenibilidad ambiental de los proyectos, no son sostenibles como los casos de los proyectos hidroeléctricos, geotérmicos, etc.

Entonces, quedamos obligados a garantizar la viabilidad de estos bonos, tanto respecto de los Estados parte que han comprado los bonos, como respecto de las empresas que puedan haber comprado los certificados.

Existen varias tendencias en el derecho comparado de los países que han aplicado el mecanismo, que nos ilustran sobre el derecho que se otorga. Un mecanismo es el llamado "licencia administrativa", que consiste en una autorización administrativa, para el uso del espacio atmosférico, como receptor de vertidos o emisiones. ¿Qué es lo que se está generando de esta forma? Se

reconoce que los países tienen una cuota nacional, que les da derecho a emitir gases de efecto invernadero y sobre ese derecho preexistente que tienen se están aplicando porcentajes de reducción, y como se reconoce que tienen un derecho preexistente a contaminar, lo que el mecanismo permite es que el derecho de contaminación sea transado, es decir se pueda vender como cualquier otro bien en el mercado de bienes y servicios, porque lo que estoy vendiendo, lo que estoy enajenando es la cuota de emisiones contaminantes, en términos jurídicos eso es lo que se está transfiriendo.

Una segunda modalidad de este derecho, se basa en entender que lo que estructura el mecanismo, es un derecho de concesión que otorga el Estado sobre un bien público, en este caso sobre la atmosfera. Si pensamos que en realidad se trata de la concesión estatal sobre un bien público que es la atmósfera, no es posible conceder bonos comerciales, porque la esencia del bien público es que no sea comercial. Pero cabe relativizar esto, porque tenemos muchísimos ejemplos en los que países con bienes considerados públicos, han generado mecanismos transables por la vía de la concesión, no porque se comercialice el bien, pero si por la vía de reconocer que el derecho que la concesión le otorga, está reconocido como un derecho propietario. Esto significa que el mecanismo para proteger el derecho de los titulares, se basa en el derecho propietario, lo que genera derechos exorbitantes para los inversores.

Al respecto veamos un ejemplo que ilustre esta situación. Hemos tenido conocimiento de los casos, a través de los cuales los países han sido llevados a instancias internacionales, cuando han puesto término a procesos de concesión de servicios públicos, los casos paradigmáticos son la concesión privada de los servicios de agua potable y saneamiento, como el de Aguas del Illimani en Bolivia y Aguas de Santa Fé en Argentina; en el minuto que el Estado quiso poner fin a la concesión, bajo el argumento de que la empresa no había cumplido los acuerdos del contrato, en particular los compromisos que tenían que ver con beneficios sociales, como extender las redes de agua potable a los sectores más postergados, como las zonas marginales de la ciudad de El Alto en Bolivia, la empresa asumió que se le había expropiado su derecho sobre la concesión y lo mismo se estimo en el caso de Argentina y las empresas terminaron litigando en instancias internacionales, pidiendo que el Estado indemnice a la empresa por la expropiación.

Lo mismo ocurre en el caso de la certificación de bonos, el derecho de dominio que ampara el derecho del titular, le permite usar, gozar y disponer del certificado y por lo tanto enajenarlo. Si bien la autoridad administrativa mantiene el poder de regulación de la actividad productiva, como el caso de los proyectos certificados, en general el riesgo es que cualquier afectación en la esencia del derecho -como las restricciones derivadas de la política ambiental o social, o la protección de derechos humanos fundamentales o económicos, sociales y culturales- podrían suponer una acción expropiatoria del derecho que da lugar a la indemnización por parte del Estado.

Sin embargo quiero establecer una observación, en ningún caso es tolerable la violación de las leyes vigentes, ni por una persona jurídica nacional ni extranjera, en consecuencia no es posible que en base al derecho de propiedad, una empresa o un estado viole las leyes vigentes en un país, tanto las del derecho local como las del derecho internacional reconocidas en el país.

Este es un modelo estipulado deliberadamente de una forma, en el que si bien el Estado no renuncia a su facultad de regulación, en un contexto de capitalismo regulatorio, el propio modelo establece un mecanismo regulatorio: "Regulatory Impact Assessment" (RIA). Este mecanismo es una herramienta

diseñada precisamente para evaluar la calidad regulatoria y por lo tanto no solo se impone un modelo de desarrollo a los países en vías de desarrollo, sino que también se les impone un modelo de regulación denominado RIA, que es un instrumento para estandarizar la regulación en todo el planeta. Este mecanismo tiene dos objetivos: por una parte un objetivo tendiente a controlar las externalidades negativas de los proyectos, cuando las externalidad negativas llegan a niveles que terminan afectando insosteniblemente a la población local y por lo tanto las condiciones de gobernabilidad son inviables para el proyecto mismo, se requiere estandarizar un mecanismo regulatorio. Al mismo tiempo tiene por objetivo controlar el contenido de las normas regulatorias, asegurando que correspondan a los objetivos propuestos por la planificación estratégica. Este modelo está diseñado para asegurar una estrategia económica concebida globalmente mediante una regulación de arriba hacia abajo, así, las medidas propuestas responden a parámetros de racionalidad y probidad administrativa, aquí hay básicamente un control de la producción para evitar que pueda distorsionar las leyes del libre mercado, introduciendo básicamente dos mecanismos: el mecanismo de costo-beneficio, que evalúa el costo del desarrollo y sus externalidades negativas, frente a la compensación económica, la transferencia de tecnología, por lo tanto las relaciones entre países desarrollados y países en vías de desarrollo; y en segundo lugar un mecanismo destinado a la implementación de los proyectos con la participación informada de todos los potenciales afectados.

Veamos a través de algunos casos como operan estos mecanismos. Un caso es el de comercio de carbono en territorios indígenas de la selva amazónica de Brasil, caso dado a conocer el 21 de diciembre de 2009, en el que una tribu de la selva que lucha por salvar su territorio –de la tala del bosque- adquiere los derechos de comercialización de los bonos de carbono de su tierra. Este caso fue llevado adelante por la firma de abogados Becker & Mackenzie –una de las más grandes del mundo- Se considera que este caso podría impulsar los esfuerzos de los grupos indígenas que buscan ser compensados por la preservación de la selva en sus tierras, allanando el camino de forma efectiva para la conservación amazónica a gran escala liderada por indígenas, que en general controlan más de un cuarto territorio de la amazonia brasileña.

Una forma a través de la cual está operando el mecanismo es ésta. Llama la atención, la cantidad de recursos que están comprometidos a través del comercio de bonos de carbono, que llevan al punto de que la demanda indígena, pueda ser intermediada por una firma como Becker & Mackenzie y no por los pequeños grupos de abogados que tradicionalmente acompañan estas causas, que se da cuando efectivamente las comunidades indígenas quieren mantener su propio modelo de desarrollo. Es decir, que si estas comunidades han decidido preservar la intangibilidad de su territorio y su propio modelo de desarrollo, la verdad es que es muy complicado acceder a instancias de intermediación del nivel de Becker & Mackenzie. Otro elemento que nos llama la atención, es si el mecanismo de emisión de bonos, pone en riesgo el modelo de desarrollo de estas comunidades. Al respecto tenemos que preguntarnos como estas comunidades se articulan en función de los recursos que supone la venta de bonos de carbono de estos territorios y por lo tanto como esto afecta a su economía.

Otro caso es el del Parque Nacional Yasuni en el Ecuador. El Estado de Ecuador y el PNUD, han firmado un acuerdo para no extraer petróleo de tres campos situados en el Parque Nacional Yasuni, la potencial del recurso en estos territorios, es de ochocientos cuarenta y tres millones de barriles de petróleo, lo que representa el 20% de la reserva nacional del Ecuador. Se ha considerado

en el marco de este acuerdo, que la comunidad internacional, debiera contribuir con al menos tres mil seiscientos millones de dólares, que consiste en el 50% de lo que significaría la extracción de estas reservas. El proyecto evita la emisión de cuatrocientas siete millones de toneladas de dióxido de carbono y el mecanismo de financiamiento de los tres mil seiscientos millones de dólares, se realiza mediante la certificación de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. El Parque Yasuni tiene una extensión de novecientos ochenta y dos mil hectáreas, es reserva mundial de la biósfera y alberga a pueblos indígenas en aislamiento voluntario, como los pueblos: Tagaeri y Taromenare.

Un tema de discusión respecto a este caso, es si no bastaría con el sistema de derechos humanos para declarar que esa zona es intangible y que no puede ser objeto de explotación. La emisión de los certificados eventualmente pueden permitir la no explotación de esta área territorial, pero no logra poner en discusión cual va a ser el modelo de explotación de recursos no renovables a nivel de todo el planeta, sobre todo considerando la desigual distribución de los impactos del cambio climático.

Finalmente esta es una discusión que se da localmente y no globalmente siendo una problemática que nos involucra a todos.

Visto esto, la perspectiva de derechos humanos pone en discusión el tema de ¿Cuál es el derecho humano que esta invisibilizado en este debate? En mi opinión el derecho invisibilizado es el de la libre determinación de los pueblos, este derecho es el que ordena la discusión de los derechos humanos frente a esta problemática, porque incorpora los derechos soberanos de los estados frente a sus poblaciones y los derechos de los pueblos que están al interior de las fronteras de estos estados. Bajo el derecho a la libre determinación de los pueblos, lo que aquí está en discusión es el derecho que tienen los pueblos de controlar los recursos necesarios para asegurar su subsistencia y que está establecido en diferentes pactos de derechos humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en lo que se refiere a pueblos indígenas, específicamente en el artículo treinta y dos de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de Pueblos Indígenas, que constituye ley de la república en algunos países de la región. Se deben tomar en cuenta a la vez el derecho a establecer las prioridades en materia de desarrollo, que ha sido establecido en el artículo siete del Convenio 169 de la OIT, ratificado por la mayoría de nuestros países; el derecho a mantener sus sistema de vida y costumbre, incluido su propio modelo de desarrollo incluido en el artículo veintisiete del Pacto de Derechos Civiles y Políticos; el derecho al territorio, tierra y recursos naturales, además del derecho de participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado, incluidos en el Convenio 169 de la OIT y los artículos veintiuno y veintiséis de la Convención Americana; y finalmente el derecho al medio ambiente de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT.

Se ha visto como los mecanismos del Sistema Internacional de Derechos Humanos, han comenzado a reconocer ese derecho de los pueblos indígenas sobre los territorios, tierras y recursos naturales y el derecho a estructurar su modelo de desarrollo en base estos recursos, por lo tanto empiezan a colocarse en la vanguardia de una discusión que está fuera del debate referido al cambio climático y al desarrollo sustentable que se viene dando en las instancias internacionales, particularmente en la OCDE. El derecho a la participación, consulta y consentimiento previo, posiciona lo que en definitiva un tema esencial de los derechos civiles y políticos, referido a las decisiones que se toman en torno

al cambio climático que no pueden estar al margen de la deliberación política y esta no la hacen solo los poderes del Estado, sino también la ciudadanía.

En el marco del derecho a la libre determinación de los pueblos, debemos considerar las limitaciones que nos impone este modelo, para la adaptación de las políticas nacionales al cambio climático y a los desafíos que impone un desarrollo sustentable. Las limitaciones que nos impone el modelo para definir: planes y programas para prevenir los efectos del cambio climático y generar políticas adecuadas y pertinentes de adaptabilidad; planificación estratégica, desarrollo e implementación de planes y programas para la protección de población, territorios y ecosistemas vulnerables; estrategia de desarrollo sustentables propias y en los ámbitos nacionales y regionales, considerando los factores ambientales, sociales y económicos a nivel nacional, regional y local y finalmente contemplando la participación política.

Taller Internacional
CAMBIO CLIMÁTICO Y
DERECHOS HUMANOS
Reflexiones para instaurar una
jurisprudencia para la defensa
de los derechos humanos
ante violaciones resultantes
del calentamiento global

Debate y participación de los asistentes Preguntas guía del debate

- ¿En qué forma este “mecanismo de desarrollo limpio” puede afectar derechos fundamentales (derechos humanos, derechos ambientales y derechos indígenas)?
- ¿Cuáles son las limitaciones que los CERs imponen a los Estados y que restringe sus facultades soberanas en el diseño de una política ambiental y social?
- ¿Qué poder de regulación mantiene el Estado y, en este contexto, que ofrece el sistema RIA (por sus siglas en inglés: *regulatory impact assessment*) para asegurar la calidad regulatoria de las normas y la protección de derechos fundamentales?

Participante 1:

Me parece muy importante el definir la naturaleza jurídica de los bonos de carbono, la expositora se ha referido a su naturaleza propietaria o su expresión bajo la forma de concesión, pero no me queda claro a que se refiere con la característica de “inmutabilidad”. Por otro lado me parece muy importante la relación que se establece entre los diferentes mecanismos de desarrollo limpio y los derechos humanos, recogiendo como elemento fundamental el derecho a la libre determinación de los pueblos, pero aquí debemos definir si el derecho a la libre determinación lo enfocamos desde un enfoque de los pueblos indígenas o desde los Estados como sujetos del derecho internacional.

Nancy Yáñez Fuenzalida
Expositora

Respecto al tema de la inmutabilidad lo que hemos señalado básicamente, es que la certificación tiene por objeto determinar si el proyecto en cuestión reduce o no, las emisiones de gases de efecto invernadero, esto es lo que el Estado certifica a inversionistas o al país inversor, en consecuencia el país o inversor en virtud de este certificado adquiere el derecho a desarrollar una actividad productiva, bajo las condiciones que fue aprobada. Si al correr del

tiempo, por efectos que puedan ser derivados de esta actividad o no, el Estado deba alterar las normas en base a las cuales otorgó la autorización a este inversor puede argumentar que tiene derechos adquiridos para continuar la explotación en las condiciones que le fue autorizada la actividad, desde esta perspectiva se confiere inmutabilidad para que no se altere las condiciones de certificación. Como estamos hablando de proyectos en ecosistemas de extrema sensibilidad o afectando a poblaciones también de extrema vulnerabilidad, lo que planteamos es la necesidad de que el Estado debiera mantener el derecho a regular y eventualmente a alterar esas condiciones bajo las cuales se ha otorgado la certificación desde un punto de vista del derecho ambiental o social. La regla general de este mecanismo es que cuando el Estado modifica las normas bajo las cuales ha emitido la certificación, se entiende que hay una expropiación y por lo tanto se debe proceder a una indemnización, por lo tanto el derecho de propiedad es un derecho inmutable en la perspectiva que otorga un derecho adquirido. Por ejemplo en Chile se ha implementado un mecanismo que otorga concesiones en derechos de agua, hoy en día está en discusión modificar esta normativa, esto significaría establecer un límite de tiempo a las concesiones que actualmente están a perpetuidad, pero como las concesiones están bajo un derecho de propiedad, este derecho le permite mantener la concesiones a perpetuidad. Probablemente sea una situación similar la que tenga que enfrentar Argentina a propósito de la Ley de Protección de Glaciares, respecto al proyecto Pascua Lama que en el caso de que el proyecto no pueda ejecutarse por esta nueva ley, se plantee la indemnización a la empresa.

Ahora bien, en el caso de las certificaciones, es algo muy complejo, porque la mayoría de los países no tienen legislación sobre este tema, de hecho estos certificados en su primera modalidad, que son los bonos de carbono se hallan relativamente regulados, pero estos nuevos mecanismos en general no tienen legislación, por lo tanto es una discusión incipiente en la mayoría de los países de la región, de hecho en Chile aún no existe una legislación específica sobre esto.

Es clave la discusión nacional sobre este tema, porque la tendencia es que se vaya resolviendo en mecanismos internacionales, por ejemplo el CIADI enfrentado a una situación de este tipo, definitivamente considera que el derecho adquirido otorga propiedad y que por lo tanto da lugar a una expropiación. Sin embargo es absolutamente relativizable y sobre todo desde la perspectiva de la función social que debe cumplir la propiedad, lo que incluso está establecido en la mayoría de los textos constitucionales, pero es clave generar la discusión y tenerla presente a la hora de establecer las legislaciones que van a regular estos mecanismos. Mecanismos que actualmente para hacerlos funcionales al modelo del Protocolo llevan en general un mecanismo concesional con licencia administrativa amparada por el Protocolo y este es el mecanismo que va a buscar el inversor porque le da mayor certeza jurídica y este es en definitiva el mecanismo que debemos cuestionar entiendo que el certificado está incidiendo en un bien nacional que es la atmósfera.

Respecto al tema de la autodeterminación, evidentemente no involucra sólo a pueblos indígenas y tampoco sólo a los estados, la autodeterminación es ejercer la dignidad humana, es un derecho político que tiene que ver con un aspecto esencial de la dignidad humana, de cómo uno genera su propio proyecto de vida. Mirado desde la perspectiva de los estados, el derecho a la libre determinación tiene que ver con el derecho a la soberanía y específicamente con la responsabilidad que este ejercicio del derecho a la soberanía, da a los estados para la prosecución del bien común, porque el Estado adquiere los derechos soberanos por la delegación que le hacen los ciudadanos. Desde esta perspectiva se debe cuestionar

el ejercicio de la libre determinación de la soberanía del Estado, cuando no está destinada a garantizar el bien común, sino que este Estado ha sido capturado por algunos grupos de interés e identifican como interés público el interés de las corporaciones. Cuando hablamos de derecho a la libre determinación, hablamos del derecho a la soberanía del Estado en estos términos, por lo mismo estamos hablando del derecho a la libre determinación que tienen los ciudadanos y que se ejerce fundamentalmente en el derecho de representación a través del sufragio universal, pero que no se agota en él, por lo tanto es indispensable la existencia de mecanismos a través de los cuales la ciudadanía ejerce su derecho soberano a la libre determinación. Aquí cabe mencionar dos mecanismos importantes: la iniciativa ciudadana de ley y los mecanismos de deliberación ciudadana en toda instancia que se refiera temas que pueden afectar a la ciudadanía. Finalmente esta el tema de la libre determinación de los pueblos indígenas, que es el derecho soberano que tienen los pueblos indígenas en sus territorios ancestrales. Sin embargo acá hay un elemento que es importante considerar, en el ejercicio de estos derechos a la libre determinación por parte de estos tres actores, hay un conjunto de intereses contrapuestos, por lo que es necesario que estos intereses tengan el espacio para llegar a consensos o se establezcan los derechos de preferencia que unos puedan tener respecto a otros. No cabe duda que hay un derecho de preferencia respecto a los pueblos indígenas, dirigido a preservar su territorio en la función de mantener sus proyectos culturales y transferirlos a las generaciones futuras. Hay consenso mundial respecto a este punto y se estima que la diversidad cultural es un patrimonio de la humanidad, sin embargo también es relevante dar cuenta, que la discusión no se agota en los territorios indígenas, porque hay recursos naturales que exceden los territorios indígenas y el caso más ejemplar es el caso del agua, que pone en relación a los pueblos indígenas con otros usuarios del agua.

Así como cuestionamos el papel del Estado cuando pone en riesgo la sustentabilidad ambiental, no son pocos los casos en los que cabe también cuestionar decisiones tomadas por pueblos indígenas que ponen en cuestión la sustentabilidad ambiental. Aquí yo creo que hay que tener mucho cuidado en los mecanismos que se están colocando a disposición, el mecanismo –por ejemplo- del Convenio 169 respecto al derecho de los pueblos indígenas cuando se trata de prohibir proyectos extractivos de recursos naturales en sus territorios, en particular proyectos de explotación del subsuelo, para los que se ha establecido un mecanismo de consulta no vinculante, pero también un mecanismo de participación en los beneficios de la explotación, que se operativiza en acuerdos de impacto-beneficio entre las comunidades y las empresas que se traduce en una “licencia social”, demostrando de esta forma que además de no tener impactos ambientales, no tienen impactos socioeconómicos negativos, pero que en los hechos no es otra cosa que un acuerdo de compensación evaluado bajo la relación impacto-beneficio por las poblaciones afectadas, que en ocasiones puede poner en riesgo la sustentabilidad de ecosistemas estratégicos para toda la comunidad nacional y la humanidad en su conjunto.

Participante 2:

Quisiera compartir una experiencia que se tiene en el Perú, donde en los últimos años ha habido un boom de requerimiento de agua, para fines hidroenergéticos. Estos proyectos implican la construcción de una serie de represas, lo que provoca el corte de los caudales normales en varios tramos de los ríos, que además de afectar a la flora y la fauna, pero también a la subsistencia

de las comunidades, por ejemplo en esta zona la gente se dedica al cultivo de camarones de río. Pero estos proyectos a la vez obtienen la certificación de bonos de carbono, pero de los cuales nadie tiene conocimiento. Esto implica que el proyecto está provocando una serie de daños al medioambiente y afectando a las poblaciones, pero los beneficios obtenidos por la transacción de bonos de carbono, solo llega a las empresas. El estado debería tener algunos beneficios de estos proyectos, para poder implementar una serie de acciones para evitar los problemas generados por el proyecto.

Participante 3:

Me pregunto si como país estamos listos para la implementación de mecanismos de desarrollo limpio, o lo que necesitamos prioritariamente es hacer frente a los impactos del cambio climático, la identificación de vulnerabilidades tanto en las poblaciones como en los ecosistemas. Considero que antes de pensar en mecanismos de desarrollo limpio, en un país que emite el 0,035 % de las emisiones de gases de efecto invernadero, tal vez lo mejor que podemos hacer es enfrentar estos impactos.

Nancy Yáñez Fuenzalida
Expositora

Creo que el gran dilema se plantea en torno si estos mecanismos traen son solución para estos países. Si uno analiza el mecanismo que establece el Protocolo de Kioto, vemos que trae inversiones a los países y establece un incentivo mediante los bonos, es decir los bonos de carbono son un incentivo para atraer inversiones, porque es un incentivo adicional a las utilidades ordinarias, ya que el titular del certificado es la empresa o país inversor, quienes van a poner el certificado en el mercado y van a lograr enajenarlo para que actúe como instrumento de compensación de emisiones. Debemos preguntarnos si es necesario otorgarle a estos estados o empresas un incentivo adicional, a lo que ya significa tener la oportunidad de desarrollar este tipo de proyectos en países que ofrecen mayor viabilidad económica para estos proyectos. Considerando que estos negocios tienen varias aristas beneficiosas, si son parte de las áreas certificadas, como el apoyo en transferencia tecnológica, el apoyo en financiamiento, si tomamos en cuenta todo esto tenemos la claridad de que la oportunidad de invertir es evidentemente un buen negocio.

Pero desde nuestro propio punto de vista, debemos preguntarnos ¿Qué es lo que buscamos nosotros países en vías de desarrollo, al traer este tipo de proyectos a nuestras regiones? Hubo un discurso generalizado en nuestros países de que queremos inversión extranjera, porque de alguna manera genera desarrollo y por eso la mayoría de nuestros países han abierto sus economías a la inversión extranjera y han puesto recursos naturales en el mercado de bienes y servicios para desarrollar sus economías internas, porque nosotros no tenemos los recursos necesarios para hacerlo, así modificamos nuestra legislación, ratificamos tratados de libre comercio, pero a poco tiempo nos hemos dado cuenta de que esta vía parece no ser la mejor opción. Una segunda perspectiva es decir: queremos crecimiento económico y queremos inversión extranjera, pero los queremos en el marco de proyectos medioambientalmente limpios, pero cuando decimos proyectos medioambientalmente limpios, parece que requerimos proyectos diversos: proyectos que signifiquen reducción de gases de efecto invernadero, pero tenemos que ser claros en que no sólo existen impactos referidos a la emisión de gases de efecto invernadero, hay una serie de impactos ambientales

y sociales que también deben ser regulados, nuestros países deben evitar –por ejemplo- proyectos que si bien generan energía limpia como la geotérmica, pero que tienen impactos tanto o más graves respecto a las poblaciones locales, como impactos directos en las fuentes de agua y que están derivando en procesos de desplazamiento de poblaciones enteras.

Entonces deberíamos plantearnos que el desarrollo debe basarse en proyectos medioambientalmente limpios, socialmente sostenibles y esta decisión y las regulaciones consecuentes deben estar controladas por los estados rectores y la ciudadanía que forma parte de estos estados. Aquí cobra importancia el dar cuenta que estos procesos regulatorios consideren todos los impactos potenciales, no solo la emisión de gases de efecto invernadero, pero al mismo tiempo deben generar mecanismos para deliberar adecuadamente sobre la certificación de los proyectos y de que manera estos proyectos responden a la estrategia de desarrollo de nuestros países y no es funcional a estrategias de desarrollo de otros países, generando la dependencia de nuestro modelo de desarrollo respecto a los países industrializados, que hace nuestro desarrollo finalmente insostenible.

Para finalizar, quiero remarcar la importancia que tiene profundizar el debate respecto a los mecanismos de desarrollo limpio, nuestros países no tienen una regulación establecida para estos casos, por lo que es un desafío su implementación. Estos mecanismos constituyen por ahora más un incentivo adicional para la inversión, lo que no necesariamente significa inyección directa de recursos a nuestros países, el mecanismo del Protocolo destinado a la inyección directa de recursos por la vía de emisión de bonos es precisamente el mecanismo reservado a los países desarrollados y de economías en transición para certificar sus proyectos con energía limpia en sus territorios.

Gracias.

VIII. SESIÓN 7:
DOCUMENTO RESOLUTIVO
DEL TALLER INTERNACIONAL
CAMBIO CLIMÁTICO Y
DERECHOS HUMANOS



VIII. SESIÓN 7: DOCUMENTO RESOLUTIVO DEL TALLER INTERNACIONAL CAMBIO CLIMÁTICO Y DERECHOS HUMANOS

Manifiesto acerca de las recomendaciones y acciones de seguimiento para la defensa y exigibilidad de los derechos humanos ante violaciones resultantes del calentamiento global

Nosotros, miembros de las comunidades indígenas de Bolivia, las organizaciones sociales, las ONGs. de defensa de derechos humanos y medio ambiente, y demás participantes del Taller internacional "Cambio climático y derechos humanos", reunidos en La Paz - Bolivia, el 04 y 05 de octubre de 2010;

Ante las obligaciones de los Estados como responsables para el cumplimiento de los derechos humanos y la insuficiencia de esta asignación de responsabilidad en el contexto del cambio climático, donde los derechos a la alimentación, agua, vivienda, salud y cultura, entre otros, en los países en desarrollo están siendo amenazados principalmente por las acciones emprendidas en los países más desarrollados.

Resaltando que, cuando los países en desarrollo insisten en el acceso a las energías que preservaran su capacidad de desarrollo, sobre la financiación de la adaptación y la transferencia de tecnologías, estas solicitudes son compatibles con las obligaciones de los Estados de proteger y hacer efectivos los derechos sociales y económicos. Dado que los Estados tienen la obligación de "adoptar medidas... hasta el máximo de [sus] recursos disponibles" para cumplir con esos derechos. También están obligados a garantizar, en la medida de sus posibilidades, se influya sobre la asistencia y cooperación internacional, y que de esta manera se contribuya a la realización de los derechos humanos y no socavarlos.

Por tanto, manifestando la preocupacion por la situacion de los derechos humanos que estan siendo afectados por el efecto del cambio climatico en los paises en desarrollo, se proponen las siguientes recomendaciones y acciones de seguimiento:

A nivel internacional

La responsabilidad de los Estados por la violacion de derechos humanos producto del cambio climatico debe ser regulada en el marco de las Naciones Unidas acorde a los principios de cooperacion y equidad.

El Grupo de Trabajo del documento de cooperacion a largo plazo debe instar la creacion del Tribunal Internacional de Justicia Ambiental y Climatica como un mecanismo efectivo que haga exigible y justiciable la responsabilidad de los Estados por violaciones de derechos humanos producidas por el cambio climatico.

El sistema internacional de proteccion de los derechos humanos debe generar mecanismos y/o adecuar los existentes a fin de considerar los impactos del cambio climático en los derechos humanos, con especial atención a las responsabilidades de los paises industrializados de acuerdo a con su contribución histórica al cambio climático.

El derecho internacional de derechos humanos debe evolucionar con la introduccion de legislacion que establezca la responsabilidad extraterritorial de los Estados por violaciones de derechos humanos producto de actividades generadoras de GEI (Gases de Efecto Invernadero).

La comunidad internacional debe asegurar la participacion efectiva de los pueblos indigenas y la sociedad civil en las negociaciones e instancias de las Naciones Unidas a travez de un fondo donde aporten los paises historicamente contaminantes de acuerdo a su cuota parte de responsabilidad.

Los Estados industrializados deben levantar su proteccion a la propiedad intelectual para facilitar el intercambio de transferencia de tecnologia limpia a los paises en desarrollo que la requieran.

La comunidad internacional debe asegurar el pleno respeto a los derechos humanos de los pueblos indigenas y migrantes climaticos cuyos medios de subsistencia estan siendo afectados por el cambio climatico obligandolos a dejar su lugar de origen.

Los pueblos indigenas y afectados climaticos en general con apoyo de las ONGs locales e internacionales deben visibilizar casos de violacion de derechos humanos como consecuencia del cambio climático identificando casos emblematicos, y desarrollando y presentando casos de violación de derechos humanos ante las instancias internacionales de proteccion de derechos humanos.

Los pueblos indigenas, grupos sociales y ONGs nacionales deben desarrollar y fortalecer vinculos con redes y ONG´s internacionales para asegurar una mejor incidencia ante las instancias internacionales de proteccion de derechos humanos.

Las entidades financieras, cooperacion internacional, organismos internacionales de defensa de derechos humanos deberan proporcionar y asegurar financiamiento para generar mayor información que genere evidencia y prueba sobre las violaciones de derechos humanos resultantes del cambio climático.

A nivel nacional

El Estado debera proponer y desarrollar legislacion en materia de cambio climatico que regule y sancione las actividades que aportan a la contaminacion atmosferica y al cambio climatico.

El Estado debera desarrollar e implementar politicas y estrategias de adaptacion para frenar y/o minimizar los efectos adversos del cambio climatico.

Las agencias gubernamentales, universidades y ONGs deberan desarrollar investigaciones sobre los efectos y consecuencias del ambito climatico en interaccion entre las organizaciones sociales, pueblos indigenas, y sociedad civil, para la generaci3n de conocimiento cientifico estrat3gico para la toma de decisiones y desarrollo de capacidades de adaptaci3n.

El Estado debe garantizar el acceso a la informacion y la participacion ciudadana en materia de cambio climatico a travez de un sistema que recoja, sistematice y difunda esa informaci3n.

A nivel local

Se debe recuperar y revalorizar los conocimientos ancestrales de convivencia en armonia con la madre tierra de los pueblos indigenas.